REGIONAL HUILA

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL SENA REGIONAL HUILA

Que la Subdirección del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional - Huila, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: *"Prestar El Servicio De Coordinador Logístico Para La Realización Del II Seminario De Turismo Y Paisaje."*, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 2800, 751 y 069 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional - Huila a contratar en la vigencia 2023, los servicios correspondientes a:

OBJETO: Prestar El Servicio De Coordinador Logístico Para La Realización Del II Seminario De Turismo Y Paisaje.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de Diez (10) días calendarios sin exceder del 31 de diciembre de 2023, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 24.356.859,00),** incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista.

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5623 del 11 de julio de 2023.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 451

Para constancia se firma en Neiva, 11 de septiembre 2023

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Elaboró: Emerson Manchola Medina – Abogado Contratista Centro de Formación

Revisó: Clara Inés Motta Manrique, Abogada Defensa Judicial SENA Regional Huila

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhbermeo	HECTOR ANGEL BERMEO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-11-5:50 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5623	**Fecha Registro:**	2023-07-11	**Unidad / Subunidad**	36-02-00-041-952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	24.365.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	24.365.000,00	**Saldo x Comprometer:**	24.365.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5623	**Fecha Registro:**	2023-07-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952565 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DSARROLLO PECUARIO-APROPIACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA YCULTURA	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	24.365.000,00	0,00	24.365.000,00	24.365.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL OPERADOR LOGÍSTICO DEL II CONGRESO NACIONAL DE TURISMO Y PAISAJE.

JOSE LISARDO TRUJILLO TRUJILLO

Firmado digitalmente por JOSE LISARDO TRUJILLO TRUJILLO
Fecha: 2023.07.11 18:04:02 -05'00'

JOSE LISARDO TRUJILLO TRUJILLO
Coordinador Administrativo

Estructurador para contratar la prestación de servicios de un operador logístico por un evento del Programa SENNOVA

Carlos Andrés Jiménez Morea <cajimenezm@sena.edu.co>

Mar 29/08/2023 11:19

Para:Emilcen Gutierrez Nunez <egutierrezn@sena.edu.co>;Silvia Cristina Carrera Quintana <sccarreraq@sena.edu.co>;Roc&#65533;oDelcarmenGuerreroPinedo <rocio.guerrero@misena.edu.co>;Liliana Yiceth Muegues Gonzalez <lmuegues@sena.edu.co>;Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla <mlcuellar@sena.edu.co>;Sandra Milena Polania Herrera <spolania@sena.edu.co>;Astrid Solanyi Gómez Cuellar <agomezc@sena.edu.co>;Emerson Machola Medina <emancholam@sena.edu.co>;Emilcen Plazas Cabrera <emiplazas@sena.edu.co>;Carmenza Rivera Molano <criveram@sena.edu.co>

Cordial saludo,

Conforme al asunto de la referencia, me permito enviar proyecto de conformación del Comité Estructurador, para su convocatoria:

41-9525-101_

Garzón,

Asunto: Designación Comité Estructurador, conforme Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001 Versión 05 de noviembre de 2020 (CompromISO), para adelantar el proceso contractual para la vigencia 2023 de contratar la prestación de servicios de un operador logístico por un evento del Programa SENNOVA.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación administrativa GCCON-M-001 Versión 05 de noviembre de 2020 (CompromISO), a continuación, me permito conformar el **Comité Estructurador** del siguiente proceso de contratación que se adelantara en la vigencia 2023, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje"*, el cual estará encargado de la elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria y precontractual del proceso contractual y en el cual participarán:

1. El área solicitante, la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgos conjunto con sus anexos; estas acciones estarán a cargo de los responsables del proceso y Coordinador del área correspondiente, así:

- Emilcen Gutiérrez Nuñez, Coordinadora de Formación Profesional
- Silvia Cristina Carrera: Dinamizadora Contratista / Programa Sennova
- Roció del Carmen Guerrero Pinedo - Instructora Sennova
- Liliana Yiceth Muegues – Contratista / Gestor SIGA y Ambiental
- Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla: Contratista / HYSI

2. El área jurídica, acompañará la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II. La cual estará conformada, por:

- Sandra Milena Polania Herrera, Profesional G 01 – Proceso Gestión Contractual
- Astrid Solanyi Gómez Cuéllar – Contratista / Proceso Gestión Contractual
- Emerson Manchola Medina – Contratista / Proceso Gestión Contractual

3. El área financiera apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar, La cual estará conformada, por:

- Emilcen Plazas Cabrera: Profesional G 03 / Proceso Gestión Financiera
- Carmenza Rivera Molano: Contratista / Proceso Gestión Financiera

También es función del comité estructurador, acompañar el proceso precontractual hasta el momento en que se aprueben las garantías y se registre presupuestalmente el contrato. Además, de la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas, en conjunto con los respectivos Comités evaluadores.

Cordialmente;



CARLOS ANDRÉS
JIMÉNEZ MOREA
2023.09.08
17:32:36 -05'00'

Carlos Andrés Jiménez Morea
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Cordialmente,



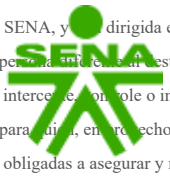
CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (e)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
cajimenezm@sena.edu.co
Carrera 10 No 11-22, Garzón-Huila



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a este, razón por la cual el SENA no se hace responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del SENA, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el SENA y será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirán sanciones penales para quien, en provecho propio o ajeno, use en cualquier forma, copie, venda, distribuya, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la reserva en cumplimiento de la normatividad vigente y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al SENA a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.



Carlos Andrés Jiménez Morea
Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila - Profesional G02
cajimenezm@sena.edu.co
PBX: 5461500 Ext:
Carrera 10 No 11-22, Garzón



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	08/09/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Programa Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA – Subdirector (E) de Centro
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE COORDINADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL II SEMINARIO DE TURISMO Y PAISAJE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(ESPACIO EN BLANCO)

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos. En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas. El Plan de Acción articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la “… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …” De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, “Potencia mundial de vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la

	vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados. El Centro Agroempresarial y desarrollo pecuario del Huila, en aras de cumplir la misión de : "…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", ofrece programas de formación en diversas líneas acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la región por medio de disminución de los índices de deserción en el Centro de Formación. De igual manera en la propensión de generar habilidades para el fortalecimiento alrededor de la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, SENNOVA es el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas. Uno de los principales factores para promover el turismo en los espacios rurales con atractivos naturales, se concentra en identificar las fortalezas y debilidades que permitan la planeación y desarrollo de actividades turísticas que contribuyan directa e indirectamente a la cadena de valor del turismo dando cumplimiento a principios de conservación y sostenibilidad de la naturaleza. El desconocimiento de que el paisaje puede ser un instrumento para entender, regenerar y renovar el espacio turístico y un elemento central en el debate sobre el futuro del turismo, de tal manera que se convierte en una tarea que puede ser asumida por el talento humano que se capaciten en el sector turismo, que no necesariamente corresponden al profesional o el tecnólogo de formación; si no también de alcance a las comunidades rurales que en la mayoría de las veces cuentan con herramientas prácticas y conocimientos de la zona, que pueden llegar a ser potencializados favoreciendo esta actividad económica en la región. El centro de formación dentro de sus líneas temáticas establecidas en el Plan Tecnológico 2020-2030 contempla el turismo, es así como desde hace varias años viene formulando proyectos de Investigación dentro de los cuales se han desarrollado aplicativos móviles (Mora et al., 2021), creación de rutas turísticas (Mora-Cubillo, 2020). Así como la realización del I Congreso Nacional de Turismo en el 2018 el cual permitió debatir el papel del paisaje en la configuración, desarrollo y rehabilitación del espacio turístico teniendo en cuenta algunas experiencias significativas desarrolladas en otras partes de Colombia Así mismo teniendo en cuenta que uno de los sectores con mayores perspectivas en el plano regional de la zona centro del Huila es el turismo, debido al potencial de atractivos naturales y culturales con los que cuenta la zona, por iniciativa del SENA junto con los gremios, productores y empresarios de la región lograron identificar los sectores promisorios en materia de productividad y/o servicios de la región, los cuales se encuentran plasmados en el documento Agenda prospectiva 2032 para la productividad y competitividad del Centro de Huila, esta agenda prospectiva establece el agroturismo como una actividad en la que el turista busca vincularse con las labores del campo (Argote, 2015).

	Con el desarrollo de este congreso se busca promover el turismo rural de base comunitaria en donde todas las personas que se capaciten pueden beneficiarse de forma que se logre un crecimiento social, económico, ambiental y tecnológico aprovechando la biodiversidad con las que se cuenta en el entorno. El evento está alineado al eje temático economía para la vida del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, línea pacto de productividad para una economía de la vida y la línea pacto contra el cambio climático; se busca a su vez la articulación estratégica entre los actores de la cadena de valor turismo
Análisis de conveniencia	Este proyecto se plantea desarrollarse en tres (3) fases, que describimos a continuación: Fase 1. Alistamiento. Corresponde al proceso de pre- evento (a priori). Durante esta fase se tiene previsto la revisión bibliográfica relacionada con el foco del congreso, a su vez realizar el rastreo y análisis de la información del objeto estudio sujeto a investigación (foco turismo y paisaje). Fase 2. Desarrollo. Relacionada con el evento y afines (in situ). Comprende la planificación de la logística (ciclo PHVA) y puesta en marcha del Congreso proyectado y la Fase 3. Evaluación. Se vincula la dinámica del post-evento (a posteriori). Está proyectado realizar mesas de trabajo articulado e interdisciplinar, la evaluación del Congreso (medición) y las propuestas de las acciones de mejora. El desarrollo de este proyecto será de gran impacto en la región y en la red de conocimiento de hotelería y turismo, debido principalmente a que este encuentro busca debatir el papel del paisaje en la configuración, desarrollo y rehabilitación del espacio turístico de tal forma que se pueda mitigar el impacto ambiental que pueda generar un turismo irresponsable. Se realizará bajo los principios de responsabilidad y sostenibilidad turística, es importante indicar que el turismo se ha convertido en uno los sectores económicos emergentes en Colombia, con ello le apostamos al turismo de naturaleza y comunitario generando nuevo conocimiento; a su vez en asocio con otros sectores se generan encadenamientos productivos que fortalecen la economía de la región.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80141607; 90101603; 86101600; 9101600; 90111800	41_9525_184 Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje	$ 24.263.353	Carlos Andrés Jiménez Morea – subdirector (E) de Centro	Cra. 10 No. 11-22

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
2	F	90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de catering
3	F	86000000	86100000	86101600		Servicios de capacitación vocacional científica
4	F	90000000	90120000	90120000	90121502	Agencias de viajes

5	F	90000000	90110000	90111800		Cuartos de hotel
6	F	90000000	90100000	90101600	90101602	Servicios de carpas para fiestas
7	F	91000000	91190000	91101800		Alquiler de ropa

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE COORDINADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL II SEMINARIO DE TURISMO Y PAISAJE

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las necesidades del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, en cuanto a contratar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Congreso Nacional de Turismo y Paisaje a continuación, se describen las especificaciones técnicas a tener cuenta la cual deberá garantizar el servicio de buena calidad de acuerdo con la descripción del servicio, unidad de medida, cantidad exigidas a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la mañana: Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	UNIDAD	120
2	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la tarde: 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	UNIDAD	120
3	90101603	Refrigerio día 2 jornada en la mañana: Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañado de gaseosa 200 cc.	UNIDAD	47
4	86101600	Conferencista de origen Nacional 1: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan	UNIDAD	1

		impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.		
5	86101600	Conferencista de origen nacional 2: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
6	86101600	Conferencista de origen nacional 3: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	UNIDAD	1
7	86101600	Conferencista de origen nacional 4: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
8	86101600	Conferencista de origen nacional 5: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
9	86101600	Conferencista de origen nacional 6: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1

10	86101600	Conferencista de origen nacional 7: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
11	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	8
12	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
13	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
14	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1

15	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	UNIDAD	2
16	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Pereira en clase económica.	UNIDAD	2
17	90121502	Tiquetes aéreos: Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Armenia en clase económica.	UNIDAD	1
18	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	UNIDAD	2
19	90111800	Servicio de alojamiento: Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por tres (2) noches en la ciudad de Garzón-Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	UNIDAD	11
20	90101603	Servicio de Alimentación: Para once (11) personas completas (desayuno-almuerzo-cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón-Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	UNIDAD	11
21	90101602	Stand para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1-2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	UNIDAD	8
22	91101800	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza)	UNIDAD	6

NOTA 1: El servicio debe incluir a todo costo, cada una de las necesidades que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: El objeto contractual se debe realizar en las Instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicada en la Carrera 10 No. 11-22.

NOTA 3: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad*

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

NOTA 6: El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

7.1.1 Requisitos en materia de salud y seguridad en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General

de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (anexo – pliego de condiciones).

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.Dar cumplimiento al uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada.

7.1.2. Requisitos en Materia Ambiental.

- ✓ El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
- ✓ Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: 1) Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales, 2) Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.
- ✓ Entregar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación.

- ✓ Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.
- ✓ Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).
- ✓ Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
- ✓ Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
- ✓ De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública
- ✓ A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
- ✓ Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
- ✓ Cuando se desarrollen eventos el contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante la realización de este, que cumpla con el código de colores adoptado en la Resolución 2184 de 2019. Para lo cual, el contratista deberá entregar a la Entidad un informe con registro fotográfico de los contenedores dispuestos para el manejo integral de los residuos sólidos, acompañado del certificado de disposición final de residuos sólidos expedido por la empresa prestadora del servicio público de aseo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En documento separado, **ANEXO No. 2** se Adjunta el análisis de sector y de costo, como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total para el presente proceso será hasta por la suma de **VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 24.352.359,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 24.352.359,00).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje"*, es de VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 24.352.359,00), se realizó por el monto total de los recursos asignados por la Dirección general para la vigencia 2023. No obstante, ello el valor final del contrato se definirá al finalizar la ejecución del mismo, de conformidad con los servicios realmente requeridos y prestados, los cuales no pueden exceder del valor del Presupuesto Oficial de la Entidad. El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA ANEXO No. 01

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.) N/A

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:) N/A

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	$ 24.352.359,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

5623	11 de julio del 2023	31 de diciembre del 2023	952565	C-3605-1300-2-0-3605001-02	Propios	VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.	24.365.000,

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es *"Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje"* con un presupuesto hasta de VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 24.352.359,00), de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los bienes a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.
3. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables vigentes, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
5. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
11. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera

responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

12. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la anexo a la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de apoyo logístico, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas en los lugares, fechas y horas determinados para la actividad y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Subdirector de Centro.
4. Suministrar los alimentos cumpliendo con las condiciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato, según especificaciones técnicas establecidas.
5. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
6. Se deben suministrar los alimentos únicamente en el desarrollo del evento en el lugar establecido y requerido para la ejecución del contrato.

7. Suministrar los alimentos cumpliendo con las condiciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.
8. No entregar alimentos, alterados, falsificados, contaminados o adulterados.
9. Restituir a su costa los elementos, materiales, alimentos y demás que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
10. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado dotado con todos los elementos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación así mismo dotarlo con los elementos de protección personal, bioseguridad y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y evitar cualquier riesgo que pueda presentarse.
11. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones Especificas Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo:

13. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad legal vigente. (requisito indispensable para el inicio de actividades)
14. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
15. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
16. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria.
17. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.

18. El contratista deberá cumplir con todas las medidas de seguridad vial de acuerdo con el marco legislativo del Plan Estratégico de Seguridad Vial: la Ley 1503 de 2011 Artículo 12. “Comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”, Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, durante la prestación del servicio de ambulancia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento, en el momento en que lo considere conveniente. Y demás normas legales vigentes.
19. El contratista debe garantizar durante el servicio de alimentación, que el personal que manipule distribuya y transporte los alimentos cuente con: 1. Certificado de aptitud médica: Certificado de aptitud medica laboral luego de la realización de examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, el cual indique que la persona es apta para manipular alimentos. 2. Certificado de capacitación: los operarios deben tener capacitación en manejo adecuado de alimentos y contar con la constancia de asistencia al curso mínimo una vez al año, el cual no

podrá ser inferior a seis horas, la formación podrá ser impartida por capacitadores externos o profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 765 de 2010 o por la secretaria de salud departamental o municipal. Si la capacitación en manipulación de alimentos es dictada por un capacitador particular, se debe anexar la autorización por parte de la secretaria de salud del departamento o distrital y la solicitud de supervisión del curso respectivo al ente. 3. Formato de revisión diaria de operarios: la presentación del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento) debe ser en completo estado de aseo e higiene, estar uniformado (gorro, tapabocas, delantal de color claro, zapatos cerrados color claro y antideslizantes y guantes cuando se requiera) establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013.

Obligaciones Especificas Ambientales

20. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
21. Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:
 - Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
 - Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.
22. Entregar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación.
23. Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.
24. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).
25. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
26. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
27. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.
28. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
29. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
30. Cuando se desarrollen eventos el contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante la realización de este, que cumpla

con el código de colores adoptado en la Resolución 2184 de 2019. Para lo cual, el contratista deberá entregar a la Entidad un informe con registro fotográfico de los contenedores dispuestos para el manejo integral de los residuos sólidos, acompañado del certificado de disposición final de residuos sólidos expedido por la empresa prestadora del servicio público de aseo.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1802 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
4. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la compra de los equipos y/o materiales que hacen parte del objeto de este proceso contractual.
5. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificará la buena ejecución de este como requisito para el pago.
6. Estudiar y aprobar la garantía única en el caso que sea requerida.
7. Realizar diligenciamiento del anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo cuando hubiere lugar.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los artículos se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será **de Diez (10) días calendarios** sin exceder del 31 de diciembre de 2023, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de Garzón, Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Garzón - Huila.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO	100 %	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en un **ÚNICO PAGO**, sujeto a disponibilidad del **PAC** previa presentación de: A) la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. B) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. C) Acreditación del pago de seguridad social del mes anterior al objeto del cobro y aportes parafiscales, en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al SENA, cuando corresponda. D) Certificación de cuenta bancaria con expedición no mayor a 30 días. E) RUT, fecha de impresión no mayor a 180 días. . Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-00065, conformando archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FV: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesaria la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Para proceso se debe tener en cuenta: que, si es persona jurídica en adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como

		el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social como independiente del mes anterior al periodo objeto de cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, deberá facturar electrónicamente y para la respectiva validez de la factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en el ART. 11 de la Resolución #042 de 2020, igualmente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la circular interna #3-2021-000055 "Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores" así: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3.** Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-041-952510; Contrato No. XXXX; correo del supervisor del contrato #$ **4.** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). De igual manera debe escanear la factura y subirla como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista;

		para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETE ICA, RETE IVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. **Nota 1:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **Nota 2:** La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

Otra forma de Pago:	

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato: N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización: N/A**	**Requisito para el desembolso N/A**	
DESEMBOLSO 1	N/A			.	.	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Subdirector (E) del Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila - SENA - Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión y el apoyo a la supervisión, del contrato a:

Nombre Supervisor: ROCIO DEL CARMEN GUERRERO PINEDO	**Cargo:** Instructora Sennova G11 Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
	Correo Electrónico: rguerrerop@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervisión: SILVIA CRISTINA CARRERA	**Cargo:** Contratista Dinamizadora Sennova Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
	Correo Electrónico: sccarreraq@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y el apoyo a la supervisión deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total, por el valor de la oferta.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso será total, por el valor de la oferta con el precio más bajo presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II y que haya cumplido con las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18.2 Lotes: "No Aplica"
18.3 N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que la invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta con el precio más bajo, en caso de que ésta no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

No se verificará la capacidad financiera del proponente y tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deberán:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo a la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: https://redam.gov.co/

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, SON:

19.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta **Formato No. 01** carta de presentación conforme al modelo suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, y ser firmada por el mismo, representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, con la cual se entenderá presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibiciones, que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley.

Nota 1. En concordancia con lo anterior, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su propuesta formato de AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, suministrado por la entidad y por medio del cual, autoriza al SENA para remitir vía correo electrónico, todos los actos administrativos de carácter Particular, proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Nota 2. Si los documentos precitados se encuentran incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el presente estudio previo, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente.

19.1.1.2. PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO)

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Nota 1. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Nota 2. Presentación personal de Poder: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se le aplicará presunción de autenticidad y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provenga desde la cuenta del proponente.

Apoderado de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz

debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

19.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO EJERCICIO DE PROFESIONALES LIBERALES (Según sea el caso)

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente.
3. Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.

Para el caso de proponente extranjero se debe dar aplicación a lo establecido en el literal b) requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros establecido en la Guía para Proveedores Extranjeros de Colombia Compra Eficiente.

Los Certificados Precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ **Fecha de expedición:** No mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ **Renovación:** Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2023.
- ✓ **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- ✓ **Objeto social o actividad mercantil:** De la persona jurídica y/o natural, proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ **Representante legal y Facultades para contratar:** La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente proceso.

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones precitadas.

19.1.1.4. AUTORIZACIÓN (Si se requiere)

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a su propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

19.1.1.5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

19.1.1.6. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta y donde conste como mínimo:

- Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
- Identificación de los integrantes (personas naturales o jurídicas).
- Identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada
- Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
- Duración del consorcio y/o Unión temporal que NO podrá ser inferior al término de ejecución, y un (1) año más.
- Regulación de su participación, de conformidad con los requerimientos específicos de la ley y la presente invitación pública.
- El objeto social de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deberán permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.).

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural u otra forma asociativa los formatos suministrados por el SENA en la presente invitación pública (Formato No. 02 - Consorcio, Formato No. 03 - Unión Temporal, según el caso), respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias,

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la *"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II"* expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación y/o cualquier otro documento en que se mencione estos, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación. Asímismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas.

19.1.1.7. LIBRETA MILITAR

Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co., en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

19.1.1.8. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales **Formato No. 04** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el **oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende **no esté obligado** a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

Personas naturales: Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales - **Formato No. 05**

La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.

Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

19.1.1.9. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 *"las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso".*

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

19.1.1.10. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, no obstante, el comité evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional.

19.1.1.11. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique)

Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde

manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

19.1.1.12. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el Formato No. 06. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

19.1.1.13. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrase incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato No. 07. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

19.1.1.14. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato No. 08. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

19.1.1.15. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato No. 09. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

19.1.1.16. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

19.1.1.17. PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS.

Para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, en la cual se indica que ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), so pena de no poder contratar con el estado hasta tanto no esté a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

El Proponente debe anexar certificado de no registro en el REDAM en su oferta a la pregunta *"En cumplimiento de la Ley 2097 de 2022".*

Ley 2097 de 2021: *"ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:*

1. *El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*
2. *No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.*

Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

PARÁGRAFO 2°. La carga de verificación si el ciudadano está inscrito en el Registro recaerá únicamente en el Estado. La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano. (…)"

Decreto 1310 de 2022: *"ARTÍCULO 2.2.23.13. Deber de verificación. La carga de verificación respecto de si un ciudadano se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) recae exclusivamente en el Estado. La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano"*.

19.1.1.18. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- Certificación bancaria:

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

- Publicidad de la declaración de bienes y rentas:

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO - 10

El Proponente deberá anexar máximo **DOS (02)** certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, con entidades públicas y/o privadas, **que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

- Con **Entidades Estatales** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- Con **Entidades Privadas** para el cual **deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas,** so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- ✓ Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- ✓ Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo CUATRO (4) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica".

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

19.1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO - 11

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.

19.1.2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS AMBIENTALES / TECNICOS

Con la propuesta, los interesados frente a los criterios Ambientales – Técnicos deberán adjuntar:

1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. Requisito legal asociado a la Resolución 2674 de 2013.

 SOPORTE EVIDENCIA: Declaración Juramentada expedida por el Representante Legal.

2. Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:

 • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
 • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros).
 En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. Requisito legal asociado a la Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.

 SOPORTE EVIDENCIA: Informe y/o registro fotográfico que evidencie que el vehículo cuenta con los requisitos

3. Entregar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación. Requisito legal asociado a la Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.

 SOPORTE EVIDENCIA: Evidencia del cumplimiento conforme a lo descrito en el requisito.

19.1.2.4. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) CRITERIOS SST / TECNICOS

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

- ✓ Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, FORMATO - 12 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección no se solicitarán indicadores financieros.

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

19.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".

2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de productos, la oferta económica a presentar en la lista de precios Formato 13 del SECOP II, se deberá diligenciar de la siguiente manera:

a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: *"…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".*
b) Monto agotable: Se estimará una primera casilla con la descripción del objeto contractual, la cual deberá diligenciarse por el total del valor del presupuesto oficial, con el ánimo de que al momento de selección y adjudicación del proponente habilitado, se pueda seleccionar únicamente esta casilla.
c) Valor unitario de los bienes: El proponente deberá diligenciar con los valores unitarios que desee ofertar las casillas correspondientes a los residuos a recolectar requeridos en las especificaciones técnicas del objeto, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario. Estos valores no podrán superar el valor promedio obtenido por la Entidad, so pena de rechazo. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.
d) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
e) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el

proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

f) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

g) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Nota 2: se aclara que, el presupuesto asignado para el presente proceso se ejecutará como una bolsa de acuerdo con los valores unitarios contratados y a los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia.

19.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

> "(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

• El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de servicios especializados como operador logístico en eventos.

• El soporte requerido obedece una experiencia especifica como operador logístico para la realización del evento el cual incluye la coordinación logística de los transportes, alojamiento, alimentación de conferencistas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución y valor del proceso no alcanzaría a contribuir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría la ejecución del contrato a suscribir.

19.5. CRITERIOS DE DESEMPATE (Formato No. 13)

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido.

Nota 1. Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberán presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de la aplicación de cada caso.

Nota 2. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

19.6. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADOS

Efectuado el cierre del proceso, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en este estudio previo para la propuesta con el menor precio.

Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 *"oferta con valor artificialmente bajo",* el SENA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

En todo caso el SENA dará aplicación a lo señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente",* para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso por no contar con la selección objetiva del oferente.

20. ANALISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo **(Anexo 3)** en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y que para tal efecto se describe, se anexa dicho análisis al presente documento".*

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato **No Aplica**
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. **No Aplica**
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. **No Aplica**

X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el por ciento (0%) del valor del contrato, Igual al termino de ejecución del contrato y () año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: **No Aplica**

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes. Entiéndase por MiPymes: DECRETO 1082 DE 2015: "… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable". …**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación

con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. No Aplica	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. No Aplica	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A. CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO

Teniendo en cuenta que la normatividad puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; se debe consultar previamente con el equipo SIGA del Centro de Formación la aplicación de las normas nacionales y regionales ambientales para la actividad, producto y servicio a contratar.

Por tanto y de acuerdo al Manual de Contratación Administrativa versión 5 de 2020 y el anexo de verificación criterios de contratación, me permito solicitar incluir los siguientes criterios ambientales en dicho contrato:

CRITERIO AMBIENTAL/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Resolución 2674 de 2013	Declaración Juramentada expedida por el Representante Legal	Precontracual

Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Informe y/o registro fotográfico que evidencie que el vehículo cuenta con los requisitos	Precontracual
Entregar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación.	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Evidencia del cumplimiento conforme a lo descrito en el requisito	Precontracual
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente	Contractual
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos	Copia del Plan de Saneamiento	Contractual
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Permiso Sanitario	Contractual
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Resolución 810 de 2021	Productos etiquetados	Contractual

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos	Verificación en Sitio al momento de recibir los alimentos	Contractual
Cuando se desarrollen eventos el contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante la realización de este, que cumpla con el código de colores adoptado en la Resolución 2184 de 2019. Para lo cual, el contratista deberá entregar a la Entidad un informe con registro fotográfico de los contenedores dispuestos para el manejo integral de los residuos sólidos, acompañado del certificado de disposición final de residuos sólidos expedido por la empresa prestadora del servicio público de aseo.	Resolución 2184 del 2019	Verificación en Sitio	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos	Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Verificación en Sitio	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables	Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Verificación en Sitio una vez se realice la entrega de alimentos	Contractual

Lo antes mencionado se debe verificar por parte del Gestor SIGA del CADPH para su cumplimiento y de esta manera garantizar que las evidencias correspondientes reposen en la carpeta del contrato.

B. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Teniendo en cuenta que la normatividad puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; se debe consultar previamente con el equipo SIGA del Centro de Formación la aplicación de las normas nacionales y regionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la actividad, producto y servicio a contratar.

Por tanto y de acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa versión 4 de 2017, me permito solicitar incluir los siguientes criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en dicho contrato:

1. **Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente**:

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Plan Estratégico de Seguridad Vial: En atención a la Ley 1503 de 2011 Artículo 12. “Comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”, Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, el Proponente deberá allegar un documento no mayor a un mes, donde certifique la empresa tiene documentado e implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme a lo establecido en el marco legislativo vigente aplicable en materia de Seguridad Vial.

El uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

- ✓ CDP
- ✓ Anexo No. 1 - Análisis del Mercado (Presupuesto Oficial)
- ✓ Anexo No. 2 – Análisis del Sector
- ✓ Anexo No. 3 – Análisis de Riesgos (Matriz de Riesgos)



CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA
2023.09.08 17:35:04 -05'00'

CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Elaboró y Revisó: Silvia Cristina Carrera Quintana-Dinamizadora Sennova

Revisó: Emilcen Gutiérrez Núñez – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Revisó aspecto Técnico y Ambiental: Liliana Yiceth Muegues – Contratista Dinamizadora SIGA y Ambiental

Revisó aspecto HYSI: Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla – Contratista Apoyo HYSI

Revisó Presupuesto Oficial: Carmenza Rivera Molano – Contratista Proceso Gestión Financiera

Revisó aspecto Jurídico: Emerson Manchola Medina - Contratista Proceso Gestión Contractual

Revisó Aspecto Documental: Astrid Solanyi Gómez Cuéllar – Apoyo administrativo Proceso Gestión Contractual

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

DE:	Programa Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA
PARA:	Subdirector Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

El Plan de Acción articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”.

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la “… *encargada de cumplir la función que*

corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, "Potencia mundial de vida", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: "*legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país".*

Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro Agroempresarial y desarrollo pecuario del Huila, en aras de cumplir la misión de : *"…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país*", ofrece programas de formación en diversas líneas acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la región por medio de disminución de los índices de deserción en el Centro de Formación.

De igual manera en la propensión de generar habilidades para el fortalecimiento alrededor de la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, SENNOVA

es el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución.

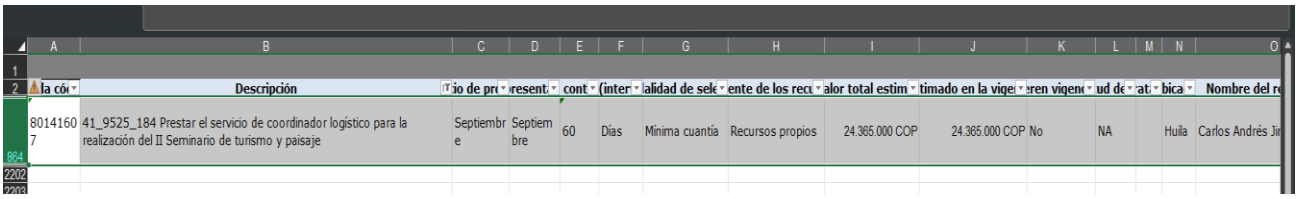
El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

Uno de los principales factores para promover el turismo en los espacios rurales con atractivos naturales, se concentra en identificar las fortalezas y debilidades que permitan la planeación y desarrollo de actividades turísticas que contribuyan directa e indirectamente a la cadena de valor del turismo dando cumplimiento a principios de conservación y sostenibilidad de la naturaleza. El desconocimiento de que el paisaje puede ser un instrumento para entender, regenerar y renovar el espacio turístico y un elemento central en el debate sobre el futuro del turismo, de tal manera que se convierte en una tarea que puede ser asumida por el talento humano que se capaciten en el sector turismo, que no necesariamente corresponden al profesional o el tecnólogo de formación; si no también de alcance a las comunidades rurales que en la mayoría de las veces cuentan con herramientas prácticas y conocimientos de la zona, que pueden llegar a ser potencializados favoreciendo esta actividad económica en la región.

El centro de formación dentro de sus líneas temáticas establecidas en el Plan Tecnológico 2020-2030 contempla el turismo, es así como desde hace varias años viene formulando proyectos de Investigación dentro de los cuales se han desarrollado aplicativos móviles (Mora *et al*., 2021), creación de rutas turísticas (Mora-Cubillo, 2020). Así como la realización del I Congreso Nacional de Turismo en el 2018 el cual permitió debatir el papel del paisaje en la configuración, desarrollo y rehabilitación del espacio turístico teniendo en cuenta algunas experiencias significativas desarrolladas en otras partes de Colombia Así mismo teniendo en cuenta que uno de los sectores con mayores perspectivas en el plano regional de la zona centro del Huila es el turismo, debido al potencial de atractivos naturales y culturales con los que cuenta la zona, por iniciativa del SENA junto con los gremios, productores y empresarios de la región lograron identificar los sectores promisorios en materia de productividad y/o servicios de la región, los cuales se encuentran plasmados en el documento Agenda prospectiva 2032 para la productividad y competitividad del Centro de Huila, esta agenda prospectiva establece el agroturismo como una actividad en la que el turista busca vincularse con las labores del campo (Argote, 2015).

Con el desarrollo de este congreso se busca promover el turismo rural de base comunitaria en donde todas las personas que se capaciten pueden beneficiarse de forma que se logre un crecimiento social, económico, ambiental y tecnológico aprovechando la biodiversidad con las que se cuenta en el entorno. El evento está alineado al eje temático economía para la vida del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, línea pacto de productividad para una economía de la vida y la línea pacto contra el cambio climático; se busca a su vez la articulación estratégica entre los actores de la cadena de valor turismo.
Este proyecto se plantea desarrollarse en tres (3) fases, que describimos a continuación: Fase 1. Alistamiento. Corresponde al proceso de pre- evento (a priori). Durante esta fase se tiene previsto la revisión bibliográfica relacionada con el foco del congreso, a su vez realizar el rastreo y análisis de la información del objeto estudio sujeto a investigación (foco turismo y paisaje). Fase 2. Desarrollo. Relacionada con el evento y afines (in situ). Comprende la planificación de la logística (ciclo PHVA) y puesta en marcha del Congreso proyectado y la Fase 3. Evaluación. Se vincula la dinámica del post-evento (a posteriori). Está proyectado realizar mesas de trabajo articulado e interdisciplinar, la evaluación del Congreso (medición) y las propuestas de las acciones de mejora. El desarrollo de este proyecto será de gran impacto en la región y en la red de conocimiento de hotelería y turismo, debido principalmente a que este encuentro busca debatir el papel del paisaje en la configuración, desarrollo y rehabilitación del espacio turístico de tal forma que se pueda mitigar el impacto ambiental que pueda generar un turismo irresponsable. Se realizará bajo los principios de responsabilidad y sostenibilidad turística, es importante indicar que el turismo se ha convertido en uno los sectores económicos emergentes en Colombia, con ello le apostamos al turismo de naturaleza y comunitario generando nuevo conocimiento; a su vez en asocio con otros sectores se generan encadenamientos productivos que fortalecen la economía de la región.

2. **LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2022 AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD._**Fila 864, Registro 41-9525-184, PAA_2023_HUILA_M17



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1															
2	la cód	Descripción	io de pr	resenta	cont	(inter	alidad de sele	ente de los recu	alor total estim	timado en la vige	ren vigenc	ud de	at	bica	Nombre del re
864	80141607	41_9525_184 Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje	Septiembre	Septiembre	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	24.365.000 COP	24.365.000 COP	No	NA		Huila	Carlos Andrés Ji
2202															
2203															

3. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	86000000	86100000	86101600		Servicios de capacitación vocacional científica
2	F	90000000	90100000	90101600	90101602	Servicios de carpas para fiestas
3	F	90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Cáterin
4	F	90000000	90110000	90111800		Cuartos de Hotel
5	F	90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes
6	F	90000000	90100000	91101800		Alquiler de ropa
7	F	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

4. OBJETO

Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar bienes de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación

ITEM	DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD	Codigo UNSPSC	Unidad de Medida	Cantidad
1	Refrigerio día 1 jornada de la mañana: Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	90101603	UNIDAD	120

2	Refrigerio día 1 jornada de la tarde: 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	90101603	UNIDAD	120
3	Refrigerio día 2 jornada en la mañana: Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañados de bebidas saborizadas refrescantes de 250 mL cada unidad, en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. Debidamente refrigerada.	90101603	UNIDAD	54
4	Conferencista de origen Nacional 1: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.	86101600	UNIDAD	1
5	Conferencista de origen nacional 2: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1
6	Conferencista de origen nacional 3: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	86101600	UNIDAD	1
7	Conferencista de origen nacional 4: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1

8	Conferencista de origen nacional 5: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1
9	Conferencista de origen nacional 6: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1
10	Conferencista de origen nacional 7: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1
11	Servicio de Transporte terrestre: Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	90121502	UNIDAD	8
12	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	90121502	UNIDAD	1
13	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el	90121502	UNIDAD	1

	ministerio de transporte y en vehículos climatizados.			
14	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	90121502	UNIDAD	1
15	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	90121502	UNIDAD	2
16	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Pereira en clase económica.	90121502	UNIDAD	2
17	Tiquetes aéreos: Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Armenia en clase económica.	90121502	UNIDAD	1
18	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	90121502	UNIDAD	2
19	Servicio de alojamiento: Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por tres (2) noches en la ciudad de Garzón-Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	90111800	UNIDAD	11
20	Servicio de Alimentación: Para once (11) personas completa (desayuno-almuerzo-cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón-Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	90101603	UNIDAD	11
21	Stand para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1-2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	90101602	UNIDAD	8

22	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza) así: - Vestuario para danza tradicional (Faldas para cumbia): Faldas amplias polleras de variados colores o de cuadritos pequeño collares de variados colores. Entregado en fundas negras para almacenamiento con su respectiva blusa (4) Vestuario para danza tradicional (Cumbia): Camisa de manga larga color blanco para hombre con pechera incorporada de bordes dorado y negro con su respectivo pantalón. (4)	91101800	UNIDAD	6

5.1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1: Requisitos para prestadores de servicios de alimentación: El contratista deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en la Resolución 2674 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y se dictan otras disposiciones” y la guía técnica de Seguridad y Salud en el trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías, por lo cual debe anexar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

NOTA 2: Requisitos del Personal Manipulador de Alimentos: El contratista debe garantizar en todo momento que esté ejecutando actividades para la entidad, que el personal que manipule distribuya y transporte los alimentos cuente con: Certificado de aptitud médica: Certificado de aptitud medica laboral luego de la realización de examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, el cual indique que la persona es apta para manipular alimentos.

Certificado de capacitación: los operarios deben tener capacitación en manejo adecuado de alimentos y contar con la constancia de asistencia al curso mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, la formación podrá ser impartida por capacitadores externos o profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 765 de 2010 o por la secretaria de salud departamental o municipal.

Si la capacitación en manipulación de alimentos es dictada por un capacitador particular, se debe anexar la autorización por parte de la secretaria de salud del departamento o distrital y la solicitud de supervisión del curso respectivo al ente.

Formato de revisión diaria de operarios: la presentación del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento) debe ser en completo estado de aseo e higiene,

estar uniformado (gorro, tapabocas, delantal de color claro, zapatos cerrados color claro y antideslizantes y guantes cuando se requiera) establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013

6. ANALISIS DEL SECTOR

Aspectos Generales

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", acorde con lo establecido en la "*Guía para la Elaboración del Estudio de Sector*" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación, la dependencia SENNOVA, desarrolló los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en este documento.

6.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Aspecto Económica: Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.
Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector **Terciario**

SECTOR ECONÓMICO
El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del Sector secundario de la economía**: Información y comunicación**

MARKETING TRADICIONAL EN EL TURISMO

El marketing tradicional sigue siendo una herramienta esencial en la industria del turismo, ya que proporciona una forma efectiva de llegar a audiencias locales, regionales e internacionales a través de medios como la publicidad impresa (Bray *et al*., 2018). Estos métodos permiten la promoción directa en ubicaciones estratégicas y establecen una imagen de confiabilidad y autenticidad en la mente de los viajeros (Kotler et al., 2017). Además, la interacción física a través de la distribución de materiales promocionales y la participación en ferias y eventos turísticos contribuye a una conexión más profunda con la comunidad local y crea oportunidades de networking valiosas (Chung, 2018). Aunque el marketing digital ha ganado relevancia, la combinación de estrategias tradicionales y digitales sigue siendo imperativa para garantizar el alcance a una variedad de públicos y fomentar la participación tanto de viajeros locales como internacionales en la industria del turismo.

Así mismo el sector turístico del Huila ha venido teniendo un crecimiento representativo en la dinámica económica del Turismo departamental, además para el año 2022 accedió al puesto 10 en el índice de competitividad turística regional de Colombia con un puntaje de 5,50 sobre 10. También se reconoce que el sector Turismo y las TIC dentro de la Economía creativa hacen parte de las apuestas productivas de la Agenda Integrada de Competitividad,

Ciencia, Tecnología e Innovación del Huila desde el 2018, que dan cuanta de la necesidad en su priorización a nivel departamental.

Para cifras del 2021 el turismo en el departamento del Huila representó el 7,52% en generación de empleo, el 4,13 en el Producto Interno Bruto, PIB; 0,06 es el presupuesto de inversión destinado a esta actividad, los PST (Prestadores de Servicios Turísticos) con sello de calidad turística son el 0,83%, siendo un poco más de 900 los PST activos y más del millón doscientos de turistas anuales en movimiento por los atractivos turísticos más visitados del departamento que llevan un registro de su ingreso.

Es importante destacar que dentro de los objetivos específicos del plan sectorial de turismo departamental se encuentra enmarcada las acciones que se requieren para la generación de estrategias de promoción vinculadas a la articulación y coordinación del sector público y privado del Destino Huila. Dado que el diagnóstico del sector arrojó la falta de acciones de promoción y divulgación de la oferta turística del departamento.

AGROTURISMO EN COLOMBIA

El turismo rural o agroturismo en Colombia incluye diversas actividades donde los turistas además de alojarse en las viviendas de los propietarios dedicados a la ganadería, la parte agrícola o forestal, comparten las costumbres campesinas y se conectan con la naturaleza.

El turismo rural o agroturismo en Colombia, es una práctica que busca involucrar a las personas en las labores diarias agrícolas; incluye diversas actividades donde los turistas además de alojarse en las viviendas de los propietarios dedicados a la ganadería, la parte agrícola o forestal, comparten las costumbres campesinas y se conectan con la naturaleza.

Esta es una buena forma de comprender cómo es el funcionamiento del campo, los cultivos, la economía del país y de paso, darle una mano a aquellos campesinos que ven en el agroturismo en Colombia una opción para generar ingresos adicionales, mientras comparten algo de tradición. Si te quieres poner manos a la obra, trabajar la tierra, disfrutar de casas hermosas en medio de la naturaleza y recibir alimentos frescos y deliciosos, esto es para ti.

El agroturismo o turismo rural es una modalidad de turismo que se centra en ofrecer actividades relacionadas con la vida en el campo, como, por ejemplo, las caminatas ecológicas, la enseñanza de las labores agrícolas, el disfrute de paisajes, la degustación de gastronomía local e incluso el cuidado de animales.

En Colombia, el agroturismo representa una gran oportunidad para el desarrollo económico y sustentable de la actividad agropecuaria, por lo que es deber del Estado, no solo regularlo, sino también incentivarlo, pues se espera que los principales beneficiarios sean los grupos campesinos.

Por lo anterior, el pasado 8 de julio de 2022, se expidió la Ley 2239, por la cual se busca incentivar, promover y regular el turismo rural. Esta ley otorga tres beneficios principales a quienes obtengan el certificado de calidad turística, esos beneficios son:

La asistencia técnica y asesoramiento para la capacitación del personal, que será otorgado por los Ministerios de Agricultura y de Comercio, Industria y Turismo.
La inclusión en catálogos, directorios, guías, publicidades y/o páginas oficiales destinados a la promoción de la actividad.
Acceso al portafolio de servicios de FINAGRO, incluyendo línea especial de crédito, microfinanzas, educación financiera y administración de cartera para el agroturismo.Asimismo, la ley permite a los municipios y distritos conformar Circuitos Rurales Agroturísticos, que suponen una integración intermunicipal de servicios agroturísticos con el fin de cooperar para mejorar su prestación.

Por último, la ley indica que las personas certificadas en condiciones especiales como desplazamiento, la población residente en los municipios categorizados en el Decreto Ley 893 de 2017 y la población que haga parte de los procesos que implementa la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tienen prioridad para la obtención de los beneficios otorgados en la presente ley.

Fuente: https://construyenpais.com/colombia-irrumpe-en-el-agroturismo/

IMPORTANCIA DE LOS PRESTADORES DE SERVICOS TURÍSTICOS EN COLOMBIA

El proyecto que se desea potenciar con estos recursos brinda especial aporte a los prestadores de servicios turísticos (PST) quienes desempeñan un papel crucial en la industria turística de Colombia y en cualquier otro país. Son piezas fundamentales para brindar experiencias de viaje memorables y satisfactorias a los visitantes, lo que a su vez contribuye al crecimiento y desarrollo sostenible del sector turístico en el país. A continuación, se enumeran algunos de los beneficios que los PST proporcionan a las regiones.

- Creación de Empleo: Los PST generan empleo en una variedad de sectores, como alojamiento, gastronomía, transporte, guías turísticas y actividades recreativas. Esto es especialmente relevante en Colombia, donde el turismo es una fuente significativa de empleo, especialmente en áreas rurales o menos desarrolladas en otros sectores de la economía.
- Contribución Económica: Los servicios turísticos contribuyen significativamente a la economía nacional y local. Los ingresos generados por los PST a través de la venta de alojamiento, alimentos, excursiones y otros servicios tienen un impacto positivo en la economía regional y en el bienestar de las comunidades locales.
- Promoción de la Cultura y el Patrimonio: Los PST en Colombia promueven la preservación de la cultura, el patrimonio y las tradiciones locales al ofrecer a los visitantes una visión auténtica de la región. Ello impulsa el interés en la cultura del departamento y la historia de Colombia y, al mismo tiempo, promueve el respeto por las comunidades locales.

- Mejora de la Infraestructura: El aumento de la demanda turística en las regiones motiva a las autoridades e inversores privados a mejorar la infraestructura en las áreas turísticas, como carreteras, hoteles, restaurantes y servicios públicos. Esto beneficia tanto a los visitantes como a los residentes locales.
- Diversificación de la Economía: La dependencia excesiva de un solo sector económico puede ser riesgosa para un país. El turismo ofrece una oportunidad para diversificar la economía regional colombiana y reduce la dependencia de otros sectores.
- Intercambio Cultural y Conexiones Globales: Los PST actúan como embajadores culturales al interactuar con visitantes internacionales. Esto promueve un mayor entendimiento entre culturas y contribuye a la construcción de relaciones internacionales.
- Fomento del Desarrollo Sostenible: Los PST pueden ser líderes en la adopción de prácticas sostenibles, teniendo en cuenta que el enfoque del turismo en áreas naturales fortalece iniciativas de conservación, apreciación y disfrute del entorno natural, más que su explotación o extracción natural. Además, las regiones a nivel nacional en sus normativas de sostenibilidad incorporan el enfoque de responsabilidad y respeto con el medio ambiente, elementos que contribuyen a la conservación de los recursos naturales y la protección del entorno.
- Innovación y Calidad: La competencia en la industria turística impulsa la innovación y la mejora continua en la calidad de los servicios. Los PST deben adaptarse a las necesidades cambiantes de los viajeros y ofrecer experiencias cada vez más gratificantes.

OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN EL SECTOR TURISMO RELACIONADOS CON TICS O DESARROLLO DE SOFTWARE

El sector del turismo ofrece numerosas oportunidades de negocio relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). La digitalización y la tecnología están transformando la forma en que las personas viajan y experimentan destinos, creando un entorno propicio para la innovación. A continuación, se mencionan algunas oportunidades específicas en las que las TIC pueden desempeñar un papel clave en el sector turismo considerando el producto digital a mejorar:

- Desarrollar plataformas o nuevas funciones que permitan a los viajeros buscar vuelos, hoteles, paquetes turísticos y otros servicios relacionados. Agregadores que compilen opciones de múltiples proveedores también pueden ser valiosos para los consumidores.
- Desarrollar soluciones que utilicen datos y análisis para ofrecer experiencias de viaje altamente personalizadas. Esto podría incluir recomendaciones de actividades, restaurantes y lugares de interés basadas en las preferencias del usuario.

- Crear experiencias inmersivas mediante tecnologías de realidad virtual y aumentada. Esto podría abarcar desde recorridos virtuales por destinos hasta la superposición de información útil en tiempo real en entornos físicos.
- Ofrecer funcionalidades donde los viajeros puedan dejar reseñas y recomendaciones sobre destinos, hoteles, restaurantes y actividades. También se podría incluir sistemas de clasificación y puntuación.
- Desarrollar funciones dentro de la plataforma digital que proporcionen guías turísticas interactivas y basadas en la ubicación.
- Gestión de Destinos Inteligentes: Ofrecer soluciones tecnológicas para la gestión eficiente de destinos turísticos. Esto podría incluir sistemas de información en tiempo real, control de flujo de turistas y gestión de residuos.
- Facilitar servicios de análisis y recolección de datos para empresas turísticas. Esto puede ayudar a los proveedores de servicios a comprender mejor las tendencias de los clientes y tomar decisiones informadas.
- Desarrollar soluciones que permitan a los proveedores de experiencias turísticas (como guías locales, instructores de deportes acuáticos, etc.) administrar sus servicios, horarios y reservas de manera eficiente.

Estas oportunidades muestran cómo las TIC pueden integrarse en diversos aspectos del sector turístico para mejorar la experiencia del cliente, aumentar la eficiencia y abrir nuevas vías de negocio. La clave para el éxito es identificar las necesidades cambiantes de los viajeros y las empresas del sector, y diseñar soluciones tecnológicas que satisfagan esas necesidades de manera innovadora.

Indicadores Económicos del DANE[1]

Información I trimestre 2023

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/turismo/Bol_CST_2021p-2022pr.pdf
https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-turismo/2023/mayo/oee-yv-turismo-mayo.pdf.aspx



Aspecto Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

Aspecto Legal: Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495. El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos del presente contrato, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del servicio suministrado, así como el cumplimiento oportuno, la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENA – Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y se encuentra en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Para esta contratación, se cuenta con la regulación del siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

6.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Análisis de la Demanda

Histórico de la contratación: Durante los últimos años, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Regional Huila del SENA y otras Regionales, han realizado procesos para contratar la compra de materiales de formación, con objeto similares al del presente proceso. A continuación, se resumen los procesos de contratación resultantes de la consulta realizada en la plataforma SECOP I y SECO II:

Número de Proceso	Entidad/ Regional	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Valor del Contrato
MC-DC-CME-082-2023	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	CO1.PCCNTR.5321464 del 2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE	BOGOTA D.C	$ 19.981.815

			MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL		
MC-VLL-ASTIN-019-2023	SENA REGIONAL VALLE	CO1.PCCNTR.5215339	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL SIMPOSIO DE MATERIALES POLIMÉRICOS.	CALI	$ 24.999.520

Análisis de la Oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que venda materiales para laboratorio fisicoquímico.

Se identificó los proveedores regionales (Nacionales) en el mercado que ofrecen este tipo de servicios, en donde algunos de ellos han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales y empresas privadas, que son: OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS, GRUPOEVENTOSDC, B2 NETWORKS SAS, LILLY BALAGUERA.

Análisis de Precios

Observación: Se realizará análisis de precios una vez se cuente con las cotizaciones el cual quedará anexo al estudio previo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **$ 24.365.000** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	Asignación de recursos a la Regional y cotizaciones de proveedores de los bienes requeridos, se encuentra actualizado en el PAA y CDP expedido.
Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector	

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**x**	C-3605-1300-2-0-3605001-02	$ 24.365.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5623	11 de julio del 2023	31 de diciembre del 2023	952565	C-3605-1300-2-0-3605001-02	Propios	Veinte y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil pesos m/cte.	$24.365.000,

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

9. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.2. Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la **Invitación Pública**, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. Entregar a título de venta los elementos objeto del contrato, de buena calidad y de eficiencia técnica.
3. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
5. Reemplazar a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.

6. Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo 3 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los bienes contratados en las instalaciones del Almacén del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila - SENA, ubicado en la Carrera 10 No. 11-22 del municipio de Garzón - Huila, al señor Víctor Darío Silva Aldana, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato.
7. Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
8. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
9. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).
10. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los bienes comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila.
11. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.
12. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
13. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
14. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
15. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
16. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

17. Contar con todos los elementos de necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuarenta y cinco (45) días calendario

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	.	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en un ÚNICO PAGO, sujeto a disponibilidad del PAC previa presentación de: A) la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. B) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. C) Acreditación del pago de seguridad social del mes anterior al objeto del cobro y aportes parafiscales, en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al SENA, cuando corresponda. D) Certificación de cuenta bancaria con expedición no mayor a 30 días. E) RUT, fecha de impresión no mayor a 180 días..

11. REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES, QUE SEAN FACTOR HABILITANTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (De existir exigencia legal o recomendación)

Técnicos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá anexar mínimo un (1) certificación o actas de recibo final y/o de terminación o actas de liquidación del contrato ejecutado y recibido a satisfacción, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 20% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

- La oferta debe señalar la totalidad de las **marcas y referencias** de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: **NO APLICA**.

- El proponente deberá anexar dentro de su propuesta técnica, ficha técnica o copia del catálogo del fabricante de la totalidad de los equipos ofertados, con el objetivo que el comité técnico cuente con toda la información al momento de realizar la verificación técnica que conlleve a la habilitación o no de la propuesta.

12. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y 2 meses más
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y 2 meses más.

x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 2 meses más
x	**Calidad del servicio:** por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Dado en Garzón a los 28 días del mes de agosto de 2023.

EMILCEN GUTIERREZ NUÑEZ
Coordinadora de Formación Profesional

Elaboró: Silvia Cristina Carrera Quintana – Dinamizadora SENNOVA

Anexos: Ficha Técnica

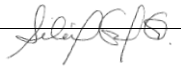
FICHAS TÉCNICAS - II CONGRESO NACIONAL DE TURISMO Y PAISAJE

OBJETO: Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD SOLICITADA
1	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la mañana: Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	UNIDAD	120
2	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la tarde: 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	UNIDAD	120
3	90101603	Refrigerio día 2 jornada en la mañana: Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañado de gaseosa 200 cc.	UNIDAD	120
4	86101600	Conferencista de origen Nacional 1: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.	UNIDAD	1
5	86101600	Conferencista de origen nacional 2: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
6	86101600	Conferencista de origen nacional 3: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	UNIDAD	1
7	86101600	Conferencista de origen nacional 4: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
8	86101600	Conferencista de origen nacional 5: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
9	86101600	Conferencista de origen nacional 6: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
10	86101600	Conferencista de origen nacional 7: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
11	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	8
12	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
13	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
14	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
15	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	UNIDAD	2
16	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Pereira en clase económica.	UNIDAD	2
17	90121502	Tiquetes aéreos: Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Armenia en clase económica.	UNIDAD	1
18	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	UNIDAD	2
19	90111800	Servicio de alojamiento: Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por tres (2) noches en la ciudad de Garzón-Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	UNIDAD	11
20	90101603	Servicio de Alimentación: Para once (11) personas completa (desayuno-almuerzo-cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón-Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	UNIDAD	11
21	90101602	Stand para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1-2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	UNIDAD	10
22	91101800	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza)	UNIDAD	8

Fecha: 28 de agosto de 2023

ELABORÓ: SILVIA CRISTINA CARRERA



FICHAS TÉCNICAS - II CONGRESO NACIONAL DE TURISMO Y PAISAJE

OBJETO: Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD SOLICITADA
1	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la mañana: Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	UNIDAD	120
2	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la tarde: 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	UNIDAD	120
3	90101603	Refrigerio día 2 jornada en la mañana: Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañados de bebidas saborizadas refrescantes de 250 mL cada unidad, en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. Debidamente refrigerada.	UNIDAD	54
4	86101600	Conferencista de origen Nacional 1: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.	UNIDAD	1
5	86101600	Conferencista de origen nacional 2: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
6	86101600	Conferencista de origen nacional 3: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	UNIDAD	1
7	86101600	Conferencista de origen nacional 4: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
8	86101600	Conferencista de origen nacional 5: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
9	86101600	Conferencista de origen nacional 6: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
10	86101600	Conferencista de origen nacional 7: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
11	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	8
12	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
13	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
14	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
15	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	UNIDAD	2
16	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Pereira en clase económica.	UNIDAD	2
17	90121502	Tiquetes aéreos: Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Armenia en clase económica.	UNIDAD	1
18	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	UNIDAD	2
19	90111800	Servicio de alojamiento: Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por tres (2) noches en la ciudad de Garzón-Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	UNIDAD	11
20	90101603	Servicio de Alimentación: Para once (11) personas completa (desayuno-almuerzo-cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón-Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	UNIDAD	11
21	90101602	Stand para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1-2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	UNIDAD	8
22	91101800	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza) así: - Vestuario para danza tradicional (Faldas para cumbia): Faldas amplias polleras de variados colores o de cuadritos pequeño collares de variados colores. Entregado e fundas negras para almacenamiento con su respectiva blusa (4) Vestuario para danza tradicional (Cumbia): Camisa de manga larga color blanco para hombre con pechera incorporada de bordes dorado y negro con su respectivo pantalón. (4)	UNIDAD	6

Fecha: 28 de agosto de 2023

ELABORÓ: SILVIA CRISTINA CARRERA

ESTUDIO DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
OPERADOR LOGÍSTICO SEMINARIO SENNOVA

OBJETO: Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje

					PROVEEDOR 1 - CASA BLANCA		PROVEEDOR 2 - Frederick Cruz		PROVEEDOR 3 - SAN JOAQUIN		PRESUPUESTO OFICIAL		OBSERVACIÓN
ITEM	DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD	Codigo UNSPSC	Unidad de Medida	Cantidad	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL	
1	Refrigerio día 1 jornada de la mañana: Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	90101603	UNIDAD	120	$ 12.000,00	$ 1.440.000,00	$ 8.000,00	$ 960.000,00	$ 15.000,00	$ 1.800.000,00	$ 13.500,00	$ 1.620.000,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 16%.
2	Refrigerio día 1 jornada de la tarde: 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	90101603	UNIDAD	120	$ 12.000,00	$ 1.440.000,00	$ 8.000,00	$ 960.000,00	$ 15.000,00	$ 1.800.000,00	$ 13.500,00	$ 1.620.000,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 16%
3	Refrigerio día 2 jornada en la mañana: Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañados de bebidas saborizadas refrescantes de 250 mL cada unidad, en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. Debidamente refrigerada	90101603	UNIDAD	47	$ 12.000,00	$ 564.000,00	$ 8.000,00	$ 376.000,00	$ 15.000,00	$ 705.000,00	$ 13.500,00	$ 634.500,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 16%.
4	Conferencista de origen Nacional 1: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.	86101600	UNIDAD	1	$ 1.059.100,00	$ 1.059.100,00	$ 1.047.200,00	$ 1.047.200,00	$ 857.143,00	$ 857.143,00	$ 987.814,00	$ 987.814,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 11%.
5	Conferencista de origen nacional 2: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1	$ 327.250,00	$ 327.250,00	$ 327.250,00	$ 327.250,00	$ 857.143,00	$ 857.143,00	$ 857.143,00	$ 857.143,00	Se toma la cotización de la empresa San Joaqui, teniendo en cuenta consulta con los términales de transporte, la cotización se ajusta al mercado.
6	Conferencista de origen nacional 3: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	86101600	UNIDAD	1	$ 719.950,00	$ 719.950,00	$ 719.950,00	$ 719.950,00	$ 857.143,00	$ 857.143,00	$ 765.681,00	$ 765.681,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 10%.
7	Conferencista de origen nacional 4: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1	$ 850.850,00	$ 850.850,00	$ 850.850,00	$ 850.850,00	$ 857.143,00	$ 857.143,00	$ 852.948,00	$ 852.948,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 0%.
8	Conferencista de origen nacional 5: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1	$ 654.500,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00	$ 857.143,00	$ 857.143,00	$ 722.048,00	$ 722.048,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 16%.
9	Conferencista de origen nacional 6: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1	$ 1.047.200,00	$ 1.047.200,00	$ 1.047.200,00	$ 1.047.200,00	$ 857.143,00	$ 857.143,00	$ 983.848,00	$ 983.848,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 11%.
10	Conferencista de origen nacional 7: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	86101600	UNIDAD	1	$ 1.047.200,00	$ 1.047.200,00	$ 1.047.200,00	$ 1.047.200,00	$ 857.143,00	$ 857.143,00	$ 983.848,00	$ 983.848,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 11%.

11	Servicio de Transporte terrestre: Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	90121502	UNIDAD	8	$ 75.000,00	$ 600.000,00	$ 70.000,00	$ 560.000,00	$ 162.500,00	$ 1.300.000,00	$ 72.500,00	$ 580.000,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA y FREDERIK CRUZ. La dispersión no supera el 5%.
12	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	90121502	UNIDAD	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	Se toma la cotización de la empresa San Joaqui, teniendo en cuenta consulta con los términales de transporte, la cotización se ajusta al mercado.
13	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	90121502	UNIDAD	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 136.667,00	$ 136.667,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 8%.
14	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	90121502	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 193.333,00	$ 193.333,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 12%.
15	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	90121502	UNIDAD	2	$ 583.100,00	$ 1.166.200,00	$ 583.100,00	$ 1.166.200,00	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00	$ 638.733,00	$ 1.277.466,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 15%.
16	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Pereira en clase económica.	90121502	UNIDAD	2	$ 728.456,00	$ 1.456.912,00	$ 728.280,00	$ 1.456.560,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 728.368,00	$ 1.456.736,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA y FREDERICK CRUZ. La dispersión no supera el 0%.
17	Tiquetes aéreos: Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Armenia en clase económica.	90121502	UNIDAD	1	$ 1.175.363,00	$ 1.175.363,00	$ 1.175.363,00	$ 1.175.363,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.175.363,00	$ 1.175.363,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA y FREDERICK CRUZ. La dispersión no supera el 0%.
18	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	90121502	UNIDAD	2	$ 681.275,00	$ 1.362.550,00	$ 681.275,00	$ 1.362.550,00	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00	$ 681.275,00	$ 1.362.550,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA y FREDERICK CRUZ. La dispersión no supera el 0%.
19	Servicio de alojamiento: Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por dos (2) noches en la ciudad de Garzón-Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	90111800	UNIDAD	11	$ 297.500,00	$ 3.272.500,00	$ 285.600,00	$ 3.141.600,00	$ 300.000,00	$ 3.300.000,00	$ 294.367,00	$ 3.238.037,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 3%.
20	Servicio de Alimentación: Para once (11) personas completa (desayuno-almuerzo-cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón-Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	90101603	UNIDAD	11	$ 120.000,00	$ 1.320.000,00	$ 110.000,00	$ 1.210.000,00	$ 150.000,00	$ 1.650.000,00	$ 126.667,00	$ 1.393.337,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN. La dispersión no supera el 16%.
21	Stand para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1-2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	90101602	UNIDAD	8	$ 297.500,00	$ 2.380.000,00	$ 290.360,00	$ 2.322.880,00	$ 150.000,00	$ 1.200.000,00	$ 293.930,00	$ 2.351.440,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA y FREDERICK CRUZ. La dispersión no supera el 2%.

22	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza) así: - Vestuario para danza tradicional (Faldas para cumbia): Faldas amplias polleras de variados colores o de cuadritos pequeño collares de variados colores. Entregado en fundas negras para almacenamiento con su respectiva blusa (3) Vestuario para danza tradicional (Cumbia): Camisa de manga larga color blanco para hombre con pechera incorporada de bordes dorado y negro con su respectivo pantalón. (3)	91101800	UNIDAD	6	$ 190.400,00	$ 1.142.400,00	$ 142.800,00	$ 856.800,00	$ 56.250,00	$ 337.500,00	$ 166.600,00	$ 999.600,00	Se realiza promedio teniendo en cuenta cotizaciones de las empresas HOTEL CASA BLANCA y FREDERICK CRUZ. La dispersión no supera el 20%.
TOTALES					**$ 9.982.744,00**	**$ 23.605.975,00**	**$ 9.931.768,00**	$ 21.822.103,00	**$ 14.443.751,00**	**$ 30.722.501,00**	**$ 10.401.103,00**	**$ 24.352.359,00**	

OBSERVACIONES: Conforme a la Circular No. 133 de 2013, emitida por el SENA que estableció los lineamientos de los estudios de mercado y en aras de determinar el presupuesto oficial, se procedió a verificar Históricos de contratos celebrados vigencias anteriores por el Centro de formación con objetos similares los cuales no se encontraron. Por esta razón, se procede a verificar los valores cotizados por las empresas HOTEL CASA BLANCA, FREDERICK CRUZ y SAN JOAQUIN; se halló la Desviación Estándar Media con el fin de determinar la dispersión de los precios unitarios frente al promedio,. Se establece como presupuesto oficial del proceso la suma de **VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 24.352.359,00).**

Elaboración: 05 de septiembre de 2023

Astrid Solanyi Gòmez Cuéllar
Apoyo Administrativo Gestión Contractual - Equipo Estucturador

Carmenza Rivera Molano
Profesional Contable- Equipo Estructurador

Emilcen Gutierrez Nuñez
Coordinadora de Formación - Equipo Estructurador

Silvia Cristina Carrera Quintana
Dinamizadora SENNOVA - Equipo Estructurador

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Hasta 90 días calendario.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 18:00 horas del día 06 de septiembre de 2023.
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	En la plataforma del Secop II o por medio magnético al correo electrónico, contratcadeph@sena.edu.co con asunto: Operador Logístico Seminario Sennova.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Para la prestación del servicio del objeto de la futura contratación, el contratista se obliga a realizar el servicio de excelente calidad de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	90101603	**Refrigerio día 1 jornada de la mañana:** Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	UNIDAD	120
2	90101603	**Refrigerio día 1 jornada de la tarde:** 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	UNIDAD	120
3	90101603	**Refrigerio día 2 jornada en la mañana:** Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañados de bebidas saborizadas refrescantes de 250 mL cada unidad, en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. Debidamente refrigerada.	UNIDAD	120

4	86101600	**Conferencista de origen Nacional 1:** Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.	UNIDAD	1
5	86101600	**Conferencista de origen nacional 2:** Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
6	86101600	**Conferencista de origen nacional 3:** Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	UNIDAD	1
7	86101600	**Conferencista de origen nacional 4:** Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
8	86101600	**Conferencista de origen nacional 5:** Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
9	86101600	**Conferencista de origen nacional 6:** Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1

10	86101600	**Conferencista de origen nacional 7:** Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
11	90121502	**Servicio de Transporte terrestre:** Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón - Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	8
12	90121502	**Servicio de Transporte terrestre:** Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón - Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
13	90121502	**Servicio de Transporte terrestre:** Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón - Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
14	90121502	**Servicio de Transporte terrestre:** Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón - Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
15	90121502	**Tiquetes aéreos:** Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva - Huila y desde Neiva - Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	UNIDAD	2
16	90121502	**Tiquetes aéreos:** Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva - Huila y desde Neiva - Huila hasta Pereira en clase económica.	UNIDAD	2

17	90121502	**Tiquetes aéreos:** Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva - Huila y desde Neiva - Huila hasta Armenia en clase económica.	UNIDAD	1
18	90121502	**Tiquetes aéreos:** Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva - Huila y desde Neiva - Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	UNIDAD	2
19	90111800	**Servicio de alojamiento:** Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por tres (2) noches en la ciudad de Garzón - Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	UNIDAD	11
20	90101603	**Servicio de Alimentación:** Para once (11) personas completas (desayuno-almuerzo - cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón - Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	UNIDAD	11
21	90101602	**Stand** para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1 - 2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	UNIDAD	10
22	91101800	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza) así: - Vestuario para danza tradicional (Faldas para cumbia): Faldas amplias polleras de variados colores o de cuadritos pequeño collares de variados colores. Entregado en fundas negras para almacenamiento con su respectiva blusa (4) - Vestuario para danza tradicional (Cumbia): Camisa de manga larga color blanco para hombre con pechera incorporada de bordes dorado y negro con su respectivo pantalón. (4)	UNIDAD	8

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL (**)
SUBTOTAL							
VALOR I.V.A.							

TOTAL		

(*) Si aplica

(**) Incluye todos los costos directos e indirectos

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de Diez **(10) días calendario** y sin exceder del 31 de diciembre de 2023, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	- El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. - Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia presentes y con la normatividad vigente sobre la materia. - Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. - Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. - Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales - Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como: **Obligaciones Generales** **1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato. **3.** Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley

	1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **4.** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables vigentes, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **5.** El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **6.** Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. **7.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **8.** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **9.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **10.** Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. **11.** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **12.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **13.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **14.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **15.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

	16. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **17.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones Específicas** **1.** Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la anexo a la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte integral del contrato estatal. **2.** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **3.** Prestar el servicio de apoyo logístico, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas en los lugares, fechas y horas determinados para la actividad y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Subdirector de Centro. **4.** Suministrar los alimentos cumpliendo con las condiciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato, según especificaciones técnicas establecidas. **5.** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **6.** Se deben suministrar los alimentos únicamente en el desarrollo del evento en el lugar establecido y requerido para la ejecución del contrato. **7.** Suministrar los alimentos cumpliendo con las condiciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato. **8.** No entregar alimentos, alterados, falsificados, contaminados o adulterados. **9.** Restituir a su costa los elementos, materiales, alimentos y demás que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. **10.** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado dotado con todos los elementos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación así mismo dotarlo con los elementos de

	protección personal, bioseguridad y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y evitar cualquier riesgo que pueda presentarse. **11.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones Especificas Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo** **13.** El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) **14.** El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **15.** Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. **16.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria. **17.** El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. **18.** El contratista deberá cumplir con todas las medidas de seguridad vial de acuerdo con el marco legislativo del Plan Estratégico de Seguridad Vial: la Ley 1503 de 2011 Artículo 12. “Comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”, Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, durante la prestación del servicio de ambulancia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento, en el momento en que lo considere conveniente. **19.** El contratista debe garantizar durante el servicio de alimentación, que el personal que manipule distribuya y transporte los alimentos cuente con: 1. Certificado de aptitud médica: Certificado de aptitud medica laboral luego de la realización de examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, el cual indique que la persona es apta para manipular alimentos. 2. Certificado de capacitación: los operarios deben tener capacitación en manejo adecuado de alimentos y contar con la constancia de asistencia al curso mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, la formación podrá ser impartida por capacitadores externos o profesionales

	que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 765 de 2010 o por la secretaria de salud departamental o municipal. Si la capacitación en manipulación de alimentos es dictada por un capacitador particular, se debe anexar la autorización por parte de la secretaria de salud del departamento o distrital y la solicitud de supervisión del curso respectivo al ente. 3. Formato de revisión diaria de operarios: la presentación del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento) debe ser en completo estado de aseo e higiene, estar uniformado (gorro, tapabocas, delantal de color claro, zapatos cerrados color claro y antideslizantes y guantes cuando se requiera) establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013. **Obligaciones Especificas Ambientales** **20.** El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. **21.** Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. **22.** Entregar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación. **23.** Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. **24.** Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). **25.** Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. **26.** Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables. **27.** De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.

	28. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021. **29.** Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue. **30.** Cuando se desarrollen eventos el contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante la realización de este, que cumpla con el código de colores adoptado en la Resolución 2184 de 2019. Para lo cual, el contratista deberá entregar a la Entidad un informe con registro fotográfico de los contenedores dispuestos para el manejo integral de los residuos sólidos, acompañado del certificado de disposición final de residuos sólidos expedido por la empresa prestadora del servicio público de aseo.
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en un **ÚNICO PAGO**, sujeto a disponibilidad del **PAC** previa presentación de: A) la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. B) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. C) Acreditación del pago de seguridad social del mes anterior al objeto del cobro y aportes parafiscales, en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al SENA, cuando corresponda. D) Certificación de cuenta bancaria con expedición no mayor a 30 días. E) RUT, fecha de impresión no mayor a 180 días. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-00065, conformando archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FV: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesaria la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo

	cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Para proceso se debe tener en cuenta: que si es persona jurídica en adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social como independiente del mes anterior al periodo objeto de cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, deberá facturar electrónicamente y para la respectiva validez de la factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en el ART. 11 de la Resolución #042 de 2020, igualmente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la circular interna #3-2021-000055 “Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores” así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-041-952510; Contrato No. XXXX; correo del supervisor del contrato #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). De igual manera debe escanear la factura y subirla como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los

	documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETE ICA, RETE IVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. **Nota 1:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **Nota 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	*En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.* *Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud*

	en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 de los requisitos mencionados, el cotizante deberá suministrar: -Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. - CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 12) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural, y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado vigente del curso). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. Dar cumplimiento al uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIO	Instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en la Carrera 10 N° 11-22 de la ciudad de Garzón-Huila. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Garzón - Huila.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
GARANTIAS A EXIGIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para la ejecución del contrato, será necesario constituir los siguientes amparos: **1) De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más,

	contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **2) Calidad del Servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. 4**) Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Garzón (H), 31 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA

CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Elaboró: Astrid Solanyi Gómez Cuéllar -Apoyo Contratación / Gestión Contractual.

Revisó: José Lisardo Trujillo Trujillo – Coordinador Grupo Administrativo

Revisó aspectos jurídicos: Emerson Manchola Medina –Abogado Contratista / Gestión Contractual

Revisó aspectos ambientales: Liliana Yiceth Muegues – Dinamizadora SIGA y Ambiental.

Revisión aspectos SST: Melissa Liceth Cuellar – Profesional SST. Melissa Liceth Cuellar

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE COORDINADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL II SEMINARIO DE TURISMO Y PAISAJE

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la mañana: Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	UNIDAD	120
2	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la tarde: 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	UNIDAD	120
3	90101603	Refrigerio día 2 jornada en la mañana: Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañados de bebidas saborizadas refrescantes de 250 mL cada unidad, en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. Debidamente refrigerada.	UNIDAD	47
4	86101600	Conferencista de origen Nacional 1: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.	UNIDAD	1
5	86101600	Conferencista de origen nacional 2: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
6	86101600	Conferencista de origen nacional 3: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector	UNIDAD	1

		turístico y de TIC'S.		
7	86101600	Conferencista de origen nacional 4: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
8	86101600	Conferencista de origen nacional 5: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
9	86101600	Conferencista de origen nacional 6: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
10	86101600	Conferencista de origen nacional 7: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
11	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	8
12	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
13	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1

14	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
15	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	UNIDAD	2
16	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Pereira en clase económica.	UNIDAD	2
17	90121502	Tiquetes aéreos: Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Armenia en clase económica.	UNIDAD	1
18	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	UNIDAD	2
19	90111800	Servicio de alojamiento: Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por dos (2) noches en la ciudad de Garzón-Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	UNIDAD	11
20	90101603	Servicio de Alimentación: Para once (11) personas completa (desayuno-almuerzo-cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón-Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	UNIDAD	11
21	90101602	Stand para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1-2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	UNIDAD	8
22	91101800	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza) así: - Vestuario para danza tradicional (Faldas para cumbia): Faldas amplias polleras de variados colores o de cuadritos pequeño collares de variados colores. Entregado en fundas negras para almacenamiento con su respectiva blusa (3) Vestuario para danza tradicional (Cumbia): Camisa de manga larga color blanco para hombre con pechera incorporada de bordes dorado y negro con su respectivo pantalón. (3)	UNIDAD	6

3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se exige que, durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

SECTOR ECONÓMICO
El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del Sector secundario de la economía: o SECTOR TERCIARIO

Aspectos Generales:

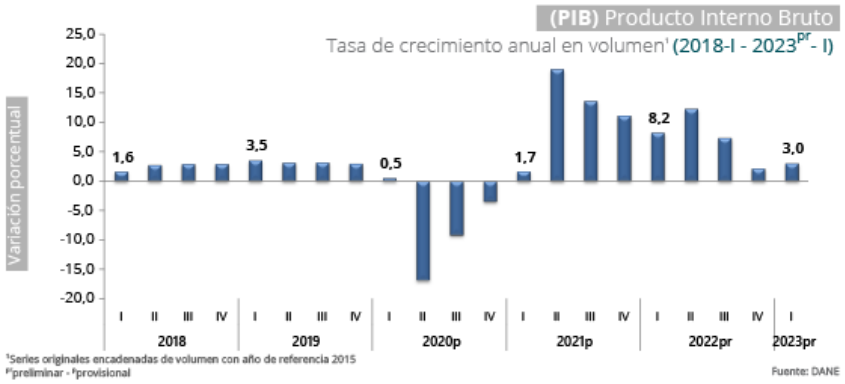
El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, adelanta el presente estudio sectorial para realizar el II Congreso Nacional de Turismo y Paisaje, proceso que se adelantará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato es de prestación de servicio, se analiza el sector terciario del cual hace parte el sector servicios.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos y servicios; incluyendo todas aquellas actividades que se relacionan con la prestación del servicio (incluyendo la mano de obra calificada) y la distribución y comercialización de autopartes, entre estas también se destaca el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

6.1.1. Aspecto Económico[1].

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

6.1.2. Índice de Precio del Consumidor

En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,43%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%, es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.

Comportamiento De La Variación Mensual Del Ipc Según Divisiones Y Subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Variación mensual y año corrido 2023													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total, IPC	1,78	1,66	1,05	0,78	0,43								5,83
Alimentos Y Bebidas No Alcohólica	2,46	1,60	0,91	-0,07	-0,85								4,08

s													
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,47	1,29	1,31	1,43	1,15								6,82
Prendas De Vestir Y Calzado	0,40	0,93	0,73	0,56	0,60								3,26
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,49	0,95	1,01	1,15	0,92								4,60
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	2,29	2,04	1,47	1,05	0,44								7,50
Salud	1,63	1,26	1,41	1,04	0,85								6,34
Transporte	3,98	1,99	1,37	1,28	1,19								10,17
Información Y Comunicación	0,08	-0,07	0,04	0,03	0,05								0,13
Recreación Y Cultura	1,48	1,19	0,66	0,44	0,02								3,85
Educación	0,00	8,50	0,23	0,11	0,02								8,88
Restaurantes Y Hoteles	3,11	1,71	1,34	1,04	0,68								8,11
Bienes Y Servicios Diversos	1,92	1,97	1,62	0,90	0,37								6,97
Fuente: DANE.													
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.													
Actualizado el 7 de junio de 2023													

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO:

- **Análisis del mercado:**

El objeto a contratar es prestado en su mayoría por empresas que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso, es así como dentro del estudio de mercado participaron allegando cotización, las cuales fueron analizadas para establecer los precios unitarios usados como presupuesto oficial; se publicó el estudio de mercado en la página del SECOP II.
Presupuesto:

4.1. Presupuesto:

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, publicó la solicitud de cotizaciones a través de la página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co, con el código No 61636, para el presente proceso de contratación, el día 31 de agosto de 2023, desde el día 31 de agosto de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023; de igual manera el día 31 de agosto de 2023 se estructura y pública en el Secop II link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27023248&isFromPublicArea=True&isModal=False

Ante lo anterior, se procede al análisis de las cotizaciones allegadas, las cuales sirvieron de sustento para identificar y corroborar las condiciones del mercado con las requeridas por la Entidad y para constatar que en el mercado regional existen proveedores que pueden satisfacer esta necesidad, de igual manera con estas se pudo determinar el presupuesto oficial a través del equipo estructurador en su componente técnico y financiero del proceso, que realizó el análisis de cotizaciones que se incorpora al presente estudio previo de manera adjunta, y atendiendo la disponibilidad presupuestal, determinando el siguiente presupuesto:

OBSERVACIONES: Conforme a la Circular No. 133 de 2013, emitida por el SENA que estableció los lineamientos de los estudios de mercado y en aras de determinar el presupuesto oficial, se procedió a analizar dos cotizaciones allegadas por las empresas con el fin de establecer un precio promedio ajustándose los mismos a los precios del mercado; se halló la Desviación Estándar Media con el fin de determinar la dispersión de los precios unitarios frente al promedio. Se estima que el presupuesto requerido para adelantar este proceso es VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 24.352.359,00).conforme a la necesidad del Centro de formación.

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado, elaborado con base en información suministrada por las empresas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte y de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas.

El presupuesto se elaboró mediante el análisis estadístico de promedio o media aritmética, considerada como la *"…medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones..."*

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 24.352.359,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Es de indicar que el proceso de selección se realizara por el monto total de los recursos asignados por la Dirección general para la vigencia 2023. No obstante, ello el valor final del contrato se definirá al finalizar la ejecución de este, de conformidad con los servicios realmente requeridos y prestados, los cuales no pueden exceder del valor del Presupuesto Oficial de la Entidad.

4.2. Oferta Con Valor Artificialmente Bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

> Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

5. Análisis Técnico Del Mercado

Las condiciones técnicas del presente estudio de sector:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la mañana: Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	UNIDAD	120
2	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la tarde: 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	UNIDAD	120
3	90101603	Refrigerio día 2 jornada en la mañana: Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañados de bebidas saborizadas refrescantes de 250 mL cada unidad, en empaque plástico 100% reciclable, no incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de tereftalato de polietileno (PET) y empacado en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables. Debidamente refrigerada.	UNIDAD	47
4	86101600	Conferencista de origen Nacional 1: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural,	UNIDAD	1

		sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.		
5	86101600	Conferencista de origen nacional 2: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
6	86101600	Conferencista de origen nacional 3: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	UNIDAD	1
7	86101600	Conferencista de origen nacional 4: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
8	86101600	Conferencista de origen nacional 5: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
9	86101600	Conferencista de origen nacional 6: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1

10	86101600	Conferencista de origen nacional 7: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1
11	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	8
12	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
13	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
14	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1
15	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	UNIDAD	2
16	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Pereira en clase	UNIDAD	2

		económica.		
17	90121502	Tiquetes aéreos: Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Armenia en clase económica.	UNIDAD	1
18	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	UNIDAD	2
19	90111800	Servicio de alojamiento: Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por dos (2) noches en la ciudad de Garzón-Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	UNIDAD	11
20	90101603	Servicio de Alimentación: Para once (11) personas completa (desayuno-almuerzo-cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón-Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	UNIDAD	11
21	90101602	Stand para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1-2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	UNIDAD	8
22	91101800	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza) así: - Vestuario para danza tradicional (Faldas para cumbia): Faldas amplias polleras de variados colores o de cuadritos pequeño collares de variados colores. Entregado en fundas negras para almacenamiento con su respectiva blusa (3) Vestuario para danza tradicional (Cumbia): Camisa de manga larga color blanco para hombre con pechera incorporada de bordes dorado y negro con su respectivo pantalón. (3)	UNIDAD	6

6. Análisis Legal:

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495.

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos del presente contrato, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del servicio suministrado, así como el cumplimiento oportuno, la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
El SENA – Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y se encuentra en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

7. Análisis De La Demanda:

7.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LAENTIDAD PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Teniendo en cuenta las condiciones, en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, revisó el comportamiento de procesos contractuales similares desarrollados en esta y en vigencias anteriores por el SENA en diferentes Regionales, teniendo en cuenta que la adquisición de este servicio objeto de este proceso contractual en atención a la naturaleza y misión especial que desarrolla el SENA como entidad de Formación Integral y en especial este centro de formación y consultado en el SECOP, tal con se observa a continuación:

Número de Proceso	Entidad/ Regional	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Valor del Contrato
MC-DC-CME-082-2023	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	CO1.PCCNTR.5321464 del 2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL	BOGOTA D.C	$ 19.981.815
MC-VLL-ASTIN-019-2023	SENA REGIONAL VALLE	CO1.PCCNTR.5215339	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL SIMPOSIO DE MATERIALES POLIMÉRICOS.	CALI	$ 24.999.520

Los procesos anteriormente descritos, se han tomado como comparación, teniendo en cuenta que buscan

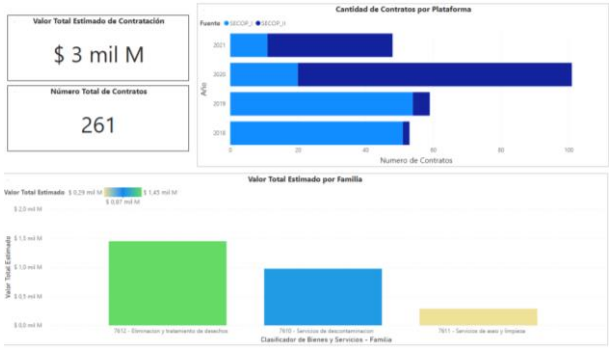
satisfacer necesidades similares y tienen aspectos comunes tales como el objeto a contratar, las especificaciones,

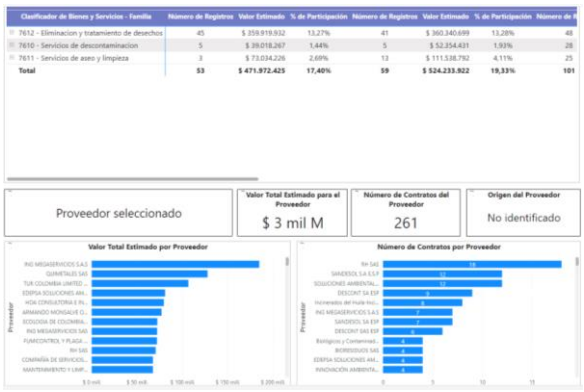
la forma de pago y garantías requeridas. Se resalta que estos procesos están técnica y funcionalmente diseñados en forma equivalente al presente, dado que las necesidades de la entidad son las mismas.

De lo anterior se concluye que las Entidades estatales demandan la compra de materiales de formación para el área de turismo, para el desarrollo de actividades de formación; así mismo se constata la importancia de que la Entidad adquiera estos bienes bajo la modalidad de compraventa y que se garantice durante el desarrollo de los procesos formativos en la presente vigencia la disponibilidad sucesiva conforme a los requerimientos de los programas y la vida útil de mismos.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel Nacional y Departamental en el SENA en el 2021: A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 76:









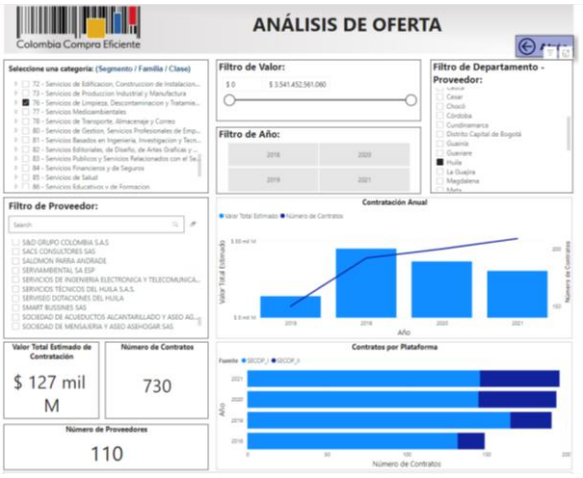
8. Análisis De La Oferta

8.1. Identificación De Proveedores En El Mercado Nacional Del Bien O Servicio Que Han Participado De Los Procesos De Contratación Con El Estado:

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo,

para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que presenten el servicio de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel Nacional y Departamental en el SENA en el 2021: A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 76:





Se expide en Garzón, al 05 de septiembre de 2023.

CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA
2023.09.08 17:38:18 -05'00'

CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Revisó: Emilcen Gutiérrez Núñez – Coordinadora de Formación Profesión

Revisó aspecto Jurídico: Emerson Manchola Medina - Contratista Proceso Gestión Contractual

Elaboró: Silvia Cristina Carrera Quintana- Dinamizadora Sennova

Cargando

Contratación

Más trabajo

Inicio | Contratación | Estudios de mercado | Manual de contratación | Lineamientos

Síguenos en:

Detalle de la Solicitud

Información general de la solicitud	
Código	61636
Objeto	Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje
Clasificación	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento

Ubicación geográfica de la solicitud	
Departamento(s) de ejecución	Huila
Regional	Huila
Centro de formación	Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Cronograma de la solicitud	
Fecha publicación	31/08/2023

Documentos de la solicitud

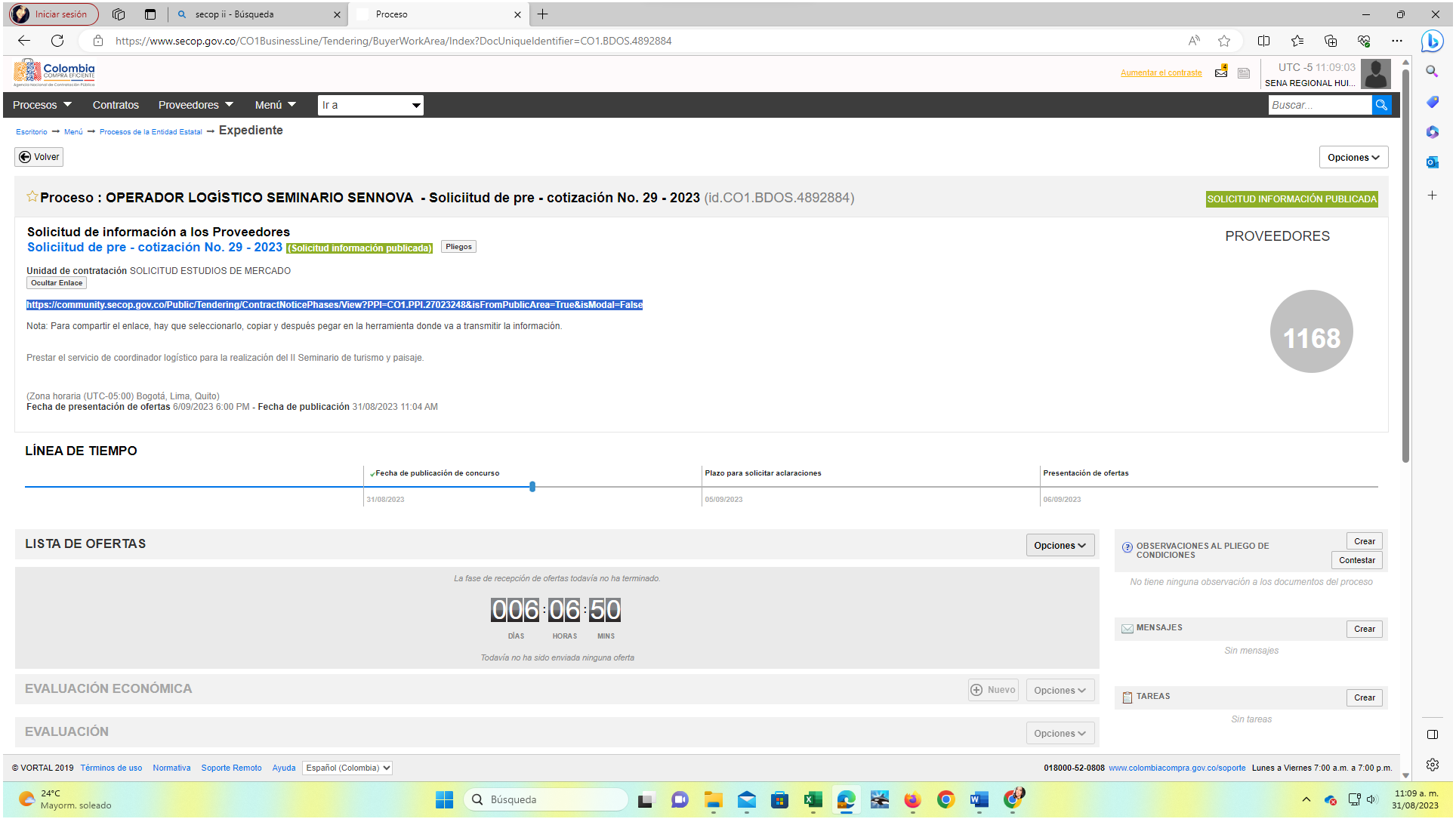
No.	Objeto	Descripción	Tipo	Tamaño	versión	Fecha de publicación
1	DOCUMENTO ADICIONAL	Documento Solicitud de Pre-cotizaciones	PDF	761.74 KB	1.0	31/08/2023

::: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Dirección General Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C - PBX (57 1) 5461500
Línea gratuita de atención al ciudadano Bogotá 5925555 – Resto del país 018000 910270
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm
Todos los derechos reservados © 2011 :::

PeriódicoSENA

La información del SENA a tu alcance

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27023248&isFromPublicArea=True&isModal=False


Iniciar sesión
secop ii - Búsqueda
Proceso
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4892884
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 11:09:03
SENA REGIONAL HUI...
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente
Volver
Opciones
Proceso : OPERADOR LOGÍSTICO SEMINARIO SENNOVA - Soliciitud de pre - cotización No. 29 - 2023 (id.CO1.BDOS.4892884)
SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA
Solicitud de información a los Proveedores
Soliciitud de pre - cotización No. 29 - 2023 (Solicitud información publicada)
Pliegos
Unidad de contratación SOLICITUD ESTUDIOS DE MERCADO
Ocultar Enlace
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27023248&isFromPublicArea=True&isModal=False
Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.
Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje.
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/09/2023 6:00 PM - Fecha de publicación 31/08/2023 11:04 AM
PROVEEDORES
1168
LÍNEA DE TIEMPO
Fecha de publicación de concurso
31/08/2023
Plazo para solicitar aclaraciones
05/09/2023
Presentación de ofertas
06/09/2023
LISTA DE OFERTAS
Opciones
La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.
006 06 50
DÍAS HORAS MINS
Todavía no ha sido enviada ninguna oferta
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Crear
Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso
MENSAJES
Crear
Sin mensajes
TAREAS
Crear
Sin tareas
EVALUACIÓN ECONÓMICA
Nuevo
Opciones
EVALUACIÓN
Opciones
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
24°C
Mayorm. soleado
Búsqueda
11:09 a. m.
31/08/2023

ANALISIS DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría- Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila.
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

2. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario o idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión contractual	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los servicios y bienes adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad del servicio a adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los servicios adquiridos	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los bienes o servicios contratados. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Revisión legal sobre la implementación de las mismas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para su entrega del bien y/o prestación del servicio, materia de la contratación *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar los bienes o prestar los servicios materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
14	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	ALTO	SENA	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	Raro	Menor	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Hasta la etapa poscontractual	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente

Garzón, 05/09/2023.

CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA
2023.09.08 17:41:18 -05'00'

CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Revisó: Emilcen Gutiérrez Núñez – Coordinadora de Formación Profesión

Revisó aspecto Jurídico: Emerson Manchola Medina - Contratista Proceso Gestión Contractual

Elaboró: Silvia Cristina Carrera Quintana- Dinamizadora Sennova

CASABLANCA
Hotel . Restaurante . Eventos . Turismo

COTIZACION

FICHAS TÉCNICAS - II CONGRESO NACIONAL DE TURISMO Y PAISAJE SENA GARZON

OBJETO: Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la mañana: Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	UNIDAD	120	$ 12.000	0	$ 12.000	$ 1.440.000
2	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la tarde: 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	UNIDAD	120	$ 12.000	0	$ 12.000	$ 1.440.000
3	90101603	Refrigerio día 2 jornada en la mañana: Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañado de gaseosa 200 cc.	UNIDAD	120	$ 12.000	0	$ 12.000	$ 1.440.000
4	86101600	Conferencista de origen Nacional 1: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.	UNIDAD	1	$ 890.000	19%	$ 1.059.100	$ 1.059.100
5	86101600	Conferencista de origen nacional 2: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 275.000	19%	$ 327.250	$ 327.250
6	86101600	Conferencista de origen nacional 3: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	UNIDAD	1	$ 605.000	19%	$ 719.950	$ 719.950
7	86101600	Conferencista de origen nacional 4: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 715.000	19%	$ 850.850	$ 850.850
8	86101600	Conferencista de origen nacional 5: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 550.000	19%	$ 654.500	$ 654.500
9	86101600	Conferencista de origen nacional 6: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 880.000	19%	$ 1.047.200	$ 1.047.200
10	86101600	Conferencista de origen nacional 7: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 880.000	19%	$ 1.047.200	$ 1.047.200

11	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	8	$ 75.000	0%	$ 75.000	$ 600.000
12	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1	$ 270.002	0%	$ 270.002	$ 270.002
13	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1	$ 130.000	0%	$ 130.000	$ 130.000
14	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1	$ 180.000	0%	$ 180.000	$ 180.000
15	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	UNIDAD	2	$ 490.000	19%	$ 583.100	$ 1.166.200
16	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Pereira en clase económica.	UNIDAD	2	$ 612.148	19%	$ 728.456	$ 1.456.912
17	90121502	Tiquetes aéreos: Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Armenia en clase económica.	UNIDAD	1	$ 987.700	19%	$ 1.175.363	$ 1.175.363
18	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	UNIDAD	2	$ 572.500	19%	$ 681.275	$ 1.362.550
19	90111800	Servicio de alojamiento: Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por tres (2) noches en la ciudad de Garzón-Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	UNIDAD	11	$ 250.000	19%	$ 297.500	$ 3.272.500
20	90101603	Servicio de Alimentación: Para once (11) personas completa (desayuno-almuerzo-cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón-Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	UNIDAD	11	$ 120.000	0%	$ 120.000	$ 1.320.000
21	90101602	Stand para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1-2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	UNIDAD	10	$ 250.000	19%	$ 297.500	$ 2.975.000
22	91101800	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza) Vestuario para danza tradicional (Faldas para cumbia): Faldas amplias polleras de variados colores o de cuadritos pequeño collares de variados colores. Entregado en fundas negras para almacenamiento con su respectiva blusa (4) - Vestuario para danza tradicional (Cumbia): Camisa de manga larga color blanco para hombre con pechera incorporada de bordes dorado y negro con su respectivo pantalón. (4)	UNIDAD	8	$ 160.000	19%	$ 190.400	$ 1.523.200
								$ 25.457.777



FIRMA DE REPRESENTANTE: **Maria Eugenia Cruz Mosquera**

FICHAS TÉCNICAS - II CONGRESO NACIONAL DE TURISMO Y PAISAJE

OBJETO: Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la mañana: Achiras por 60 gr. contiene: 1 paquete de achiras, acompañado de capuchino con café especial (7 onzas)	UNIDAD	120	$ 8.000	0	$ 8.000	$ 960.000
2	90101603	Refrigerio día 1 jornada de la tarde: 1 empanada típica que contenga: Carne desmechada, arroz y alverjas acompañado de guarapo de caña (10 onzas)	UNIDAD	120	$ 8.000	0	$ 8.000	$ 960.000
3	90101603	Refrigerio día 2 jornada en la mañana: Juan Valerio compuesto por dos (2) porciones de 50 gramos cada uno acompañado de gaseosa 200 cc.	UNIDAD	120	$ 8.000	0	$ 8.000	$ 960.000
4	86101600	Conferencista de origen Nacional 1: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.	UNIDAD	1	$ 880.000	19%	$ 1.047.200	$ 1.047.200
5	86101600	Conferencista de origen nacional 2: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 275.000	19%	$ 327.250	$ 327.250
6	86101600	Conferencista de origen nacional 3: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	UNIDAD	1	$ 605.000	19%	$ 719.950	$ 719.950
7	86101600	Conferencista de origen nacional 4: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 715.000	19%	$ 850.850	$ 850.850
8	86101600	Conferencista de origen nacional 5: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 550.000	19%	$ 654.500	$ 654.500
9	86101600	Conferencista de origen nacional 6: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 880.000	19%	$ 1.047.200	$ 1.047.200
10	86101600	Conferencista de origen nacional 7: Se requiere contar con una transferencia de conocimiento de un (1) experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	UNIDAD	1	$ 880.000	19%	$ 1.047.200	$ 1.047.200
11	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para ocho (8) personas desde la ciudad de Neiva a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	8	$ 70.000	0%	$ 70.000	$ 560.000

12	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1	$ 270.000	0%	$ 270.000	$ 270.000
13	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1	$ 130.000	0%	$ 130.000	$ 130.000
14	90121502	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para una (1) persona desde la ciudad de Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón-Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	UNIDAD	1	$ 180.000	0%	$ 180.000	$ 180.000
15	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Bogotá (BOG) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Bogotá (BOG) en clase económica.	UNIDAD	2	$ 490.000	19%	$ 583.100	$ 1.166.200
16	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde Pereira hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Pereira en clase económica.	UNIDAD	2	$ 612.000	19%	$ 728.280	$ 1.456.560
17	90121502	Tiquetes aéreos: Para una (1) persona desde Armenia hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Armenia en clase económica.	UNIDAD	1	$ 987.700	19%	$ 1.175.363	$ 1.175.363
18	90121502	Tiquetes aéreos: Para dos (2) personas desde el Cali (CLO) hasta Neiva-Huila y desde Neiva-Huila hasta Cali (CLO) en clase económica.	UNIDAD	2	$ 572.500	19%	$ 681.275	$ 1.362.550
19	90111800	Servicio de alojamiento: Para once (11) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por tres (2) noches en la ciudad de Garzón-Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	UNIDAD	11	$ 240.000	19%	$ 285.600	$ 3.141.600
20	90101603	Servicio de Alimentación: Para once (11) personas completa (desayuno-almuerzo-cena) por dos días (2) en la ciudad de Garzón-Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	UNIDAD	11	$ 110.000	0%	$ 110.000	$ 1.210.000
21	90101602	Stand para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1-2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	UNIDAD	10	$ 244.000	19%	$ 290.360	$ 2.903.600
22	91101800	Alquiler de ropa típica para representación cultural (danza) Vestuario para danza tradicional (Faldas para cumbia): Faldas amplias polleras de variados colores o de cuadritos pequeño collares de variados colores. Entregado en fundas negras para almacenamiento con su respectiva blusa (4) - Vestuario para danza tradicional (Cumbia): Camisa de manga larga color blanco para hombre con pechera incorporada de bordes dorado y negro con su respectivo pantalón. (4)	UNIDAD	8	$ 120.000	19%	$ 142.800	$ 1.142.400
								$ 23.272.423

ELABORÓ: JOHN FREDERICK CRUZ MOTTA



Hotel y Restaurante campestre
Nit 1,077.867,415
Km 2, Via neiva. Garzon Huila
Celular 3134669115

Fecha: **4-sep-23**

Cliente SENA

No. Reserva
Tipo de celebracio **Seminario de Turismo Y paisaje**
Fecha del evento **Septiembre 21 y 22 de 2023**

Telefono
No. Personas **120px**
Ubicación
Hora:

Cordial saludo,

El Hotel y Restaurante campestre SAN JOAQUIN, agradece el tenernos en cuenta a la hora de elegirnos como lugar para tan importante celebracion; queremos dar a conocer nuestras instalaciones que podran disfrutar. Contamos con diversos espacios cubiertos, al aire libre y zonas verdes.

RECEPCION				
CATERING				
	Menu Sanjoaquin			
	Item	**cant**	**valor unitario**	**Total**
Menu	**Refrigerio mañana dia 1:** 1 paquete achiras 60gr y capuchino con café especial (7 onzas)	120	$ 15.000	$ 1.800.000
	Refrigerio Tarde dia 1: 1 empanada tipica (carne desmechada, arroz y alverja) Guarapo de caña (10 onzas)	120	$ 15.000	$ 1.800.000
	Refrigerio mañana dia 2: 2 Juan Valerios (50 gr) acompañado de 1 bebida saborizada refrescante 250 ml	120	$ 15.000	$ 1.800.000
	Conferencista de origen Nacional 1: experto en economías verdes aplicadas al turismo rural, sostenibilidad e innovación con reconocimiento nacional, cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado el sector turístico sostenible.	1		

Conferencistas de origen nacional	**Conferencista de origen Nacional** 2 : experto en desarrollo de propuestas de turismo responsables o turismo regenerativo con reconocimiento nacional, por su experiencia y trabajo profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
	Conferencista de origen Nacional 3: experto en el área de posicionamiento de marcas, tendencias mundiales de turismo e innovación con reconocimiento nacional, por su experiencia y trayectoria profesional y cuyos trabajos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico y de TIC'S.	1		
	Conferencista de origen nacional 4: experto en turismo de aventura en espacios naturales con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia y el trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	1		
	Conferencista de origen nacional 5: experto en industrias culturales vinculado a proyectos turísticos con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	1		
	Conferencista de origen nacional 6: experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	1		

	Conferencia de origen nacional 7: experto en Turismo regenerativo con reconocimiento regional o nacional, por su experiencia o su trabajo profesional y cuyos procesos hayan impactado, transformado e innovado en el sector turístico.	1		
	Servicio de Transporte terrestre: Para **ocho (8)** personas desde la ciudad de **Neiva a Garzó**n (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Neiva y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón - Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	Servicio de Transporte terrestre: Para **una (1)** persona desde la ciudad **de Mocoa (Putumayo) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Mocoa** (Putumayo) y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón - Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	1	$ 160.000	$ 160.000
Transporte terrestre	**Servicio de Transporte terrestre**: Para **una (1)** persona desde la ciudad de **Florencia (Caquetá) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Florencia (Caquetá)** y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón - Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	1	$ 150.000	$ 150.000

	Servicio de Transporte terrestre: Servicio de Transporte terrestre: Para **una (1**) persona desde la ciudad de **Ibagué (Tolima) a Garzón (Huila) y desde Garzón (Huila) hasta Ibagué (Tolima)** y Servicio de transporte dentro de la ciudad de Garzón - Huila. El servicio de transporte terrestre debe hacerse con empresas debidamente autorizadas por el ministerio de transporte y en vehículos climatizados.	1	$ 220.000	$ 220.000
	Tiquetes aéreos: Para **dos (2) personas** desde **Bogotá (BOG) hasta Neiva - Huila y desde Neiva - Huila hasta Bogotá** (BOG) en clase económica.	2	$ 750.000	$ 1.500.000
Transporte aereo	**Tiquetes aéreos:** Para **dos (2)** personas **desde Pereira hasta Neiva - Huila y desde Neiva - Huila hasta Pereira** en clase económica.	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
	Tiquetes aéreos: Para **una (1) persona desde Armenia hasta Neiva - Huila y desde Neiva - Huila hasta Armenia** en clase económica.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Tiquetes aéreos: Para **dos** (2) personas **desde el Cali (CLO) hasta Neiva - Huila y desde Neiva - Huila hasta Cali (CLO)** en clase económica.	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
Hotel	**Servicio de alojamiento:** Para **once (11**) personas en habitación independiente con cama sencilla, buena ventilación, baño privado, servicio de internet y televisión, por **dos (2) noches** en la ciudad de Garzón - Huila, en Hoteles debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo.	11	$ 300.000	$ 3.300.000
Alimentacion	**Servicio de Alimentación:** Para once (11) personas completas (desayuno-almuerzo - cena) por **dos días (2**) en la ciudad de Garzón - Huila. Desayuno tipo americano, almuerzo y cena tipo menú ejecutivo.	11	$ 150.000	$ 1.650.000
Stand	**Stand** para la promoción de servicios turísticos compuesto por una mesa de 1 - 2 metros y 2 sillas con su respectiva carpa	10	$ 150.000	$ 1.500.000

Vestuario	**Vestuario para danza tradicional (Faldas para cumbia**): Faldas amplias polleras de variados colores o de cuadritos pequeño collares de variados colores. Entregado en fundas negras para almacenamiento con su respectiva blusa (4) - **Vestuario para danza tradicional (Cumbia):** Camisa de manga larga color blanco para hombre con pechera incorporada de bordes dorado y negro con su respectivo pantalón. (4)	1	$ 450.000	$ 450.000
TOTAL				**$ 32.230.000**



SERGIO ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ
Restaurante- Hotel Campestre Sanjoaquin

41-9525

Garzón, agosto 31 de 2023

PARA: Gestión Contractual

DE: Melissa Lizeth Cuellar, Apoyo HYSI

ASUNTO: Concepto Técnico SST - Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje.

Teniendo en cuenta que la normatividad puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; se debe consultar previamente con el equipo SIGA del Centro de Formación la aplicación de las normas nacionales y regionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la actividad, producto y servicio a contratar.

Por tanto y de acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa versión 4 de 2017, me permito solicitar incluir los siguientes criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en dicho contrato:

Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente:

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

El contratista deberá cumplir con todas las medidas de seguridad vial de acuerdo con el marco legislativo del Plan Estratégico de Seguridad Vial: la Ley 1503 de 2011 Artículo 12. “Comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”, Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, durante la prestación del servicio de ambulancia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento, en el momento en que lo considere conveniente.

El contratista debe garantizar durante el servicio de alimentación, que el personal que manipule distribuya y transporte los alimentos cuente con:

1. Certificado de aptitud médica: Certificado de aptitud medica laboral luego de la realización de examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, el cual indique que la persona es apta para manipular alimentos.

2. Certificado de capacitación: los operarios deben tener capacitación en manejo adecuado de alimentos y contar con la constancia de asistencia al curso mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, la formación podrá ser impartida por capacitadores externos o profesionales Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila Dirección Cra. 10 No. 11 – 22, Ciudad Garzón. - PBX 57 601 5461500 GD-F-011 V.09 que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 765 de 2010 o por la secretaria de salud departamental o municipal. Si la capacitación en manipulación de alimentos es dictada por un capacitador particular, se debe anexar la autorización por parte de la secretaria de salud del departamento o distrital y la solicitud de supervisión del curso respectivo al ente.

3. Formato de revisión diaria de operarios: la presentación del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento) debe ser en completo estado de aseo e higiene, estar uniformado (gorro, tapabocas, delantal de color claro, zapatos cerrados color claro y antideslizantes y guantes cuando se requiera) establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013.

El uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada.

El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

Melissa Lizeth Cuellar

MELISSA LIZETH CUELLAR CHINCHILLA
Apoyo HySI Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Huila

Garzón, 6 de Septiembre del 2023

PARA: Gestión Contractual
DE: Liliana Muegues González, Dinamizadora SIGA

ASUNTO: Concepto Técnico Ambiental – Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje

CRITERIO AMBIENTAL/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Resolución 2674 de 2013	Declaración Juramentada expedida por el Representante Legal	Precontracual
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Informe y/o registro fotográfico que evidencie que el vehículo cuenta con los requisitos	Precontracual
Entregar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación.	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Evidencia del cumplimiento conforme a lo descrito en el requisito	Precontracual
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o	Contractual

- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato		preparación de alimentos vigente	
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos	Copia del Plan de Saneamiento	Contractual
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.	Permiso Sanitario	Contractual
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Resolución 810 de 2021	Productos etiquetados	Contractual
Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos	Verificación en Sitio al momento de recibir los alimentos	Contractual

Cuando se desarrollen eventos el contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante la realización de este, que cumpla con el código de colores adoptado en la Resolución 2184 de 2019. Para lo cual, el contratista deberá entregar a la Entidad un informe con registro fotográfico de los contenedores dispuestos para el manejo integral de los residuos sólidos, acompañado del certificado de disposición final de residuos sólidos expedido por la empresa prestadora del servicio público de aseo.	Resolución 2184 del 2019	Verificación en Sitio	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos	Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Verificación en Sitio	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables	Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Verificación en Sitio una vez se realice la entrega de alimentos	Contractual

Lo antes mencionado se debe verificar por parte del equipo SIGA del CADPH para su cumplimiento y de esta manera garantizar que las evidencias correspondientes reposen en la carpeta del contrato.

LILIANA MUEGUES GONZALEZ
Dinamizadora SIGA C

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA

NIT 899.999.034-1

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

Que mediante Resolución 01586 de 2 de diciembre de 2022, la Dirección Regional Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023.

CERTIFICA

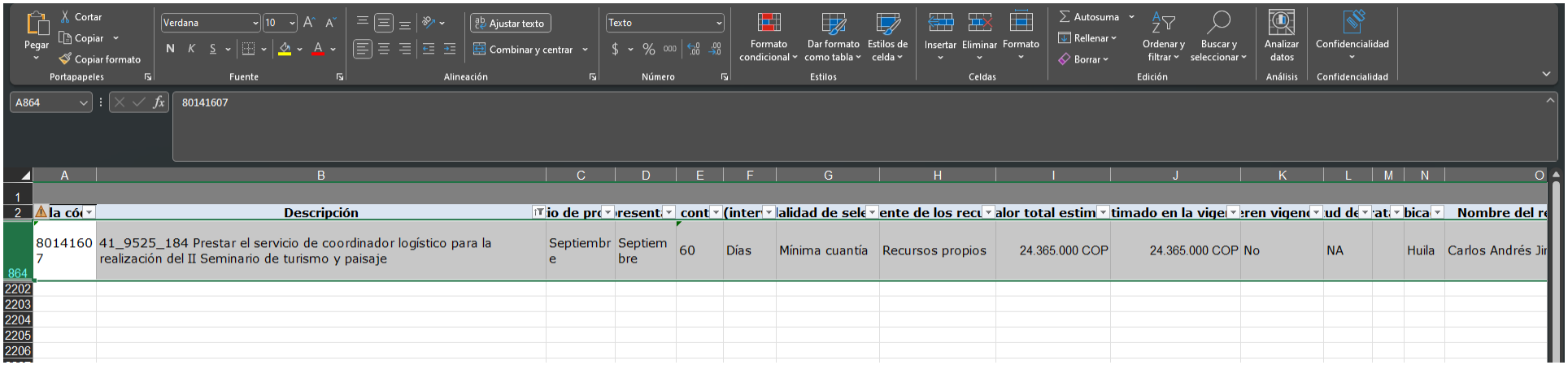
Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL EMENTO	VALOR ESTIMADO
80141607	41_9525_184 Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje	$ 24.365.000 COP

En constancia de lo anterior se firma en Garzón Huila, a los 05 días del mes de septiembre de 2023.

LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO

Elaboro: Astrid Solanyi Gómez Cuéllar - Apoyo Administrativo



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1															
2	la có	Descripción	io de pr	resenta	cont	(inter	alidad de sele	ente de los recu	alor total estim	timado en la vige	eren vigenc	ud de	rat	bica	Nombre del r
864	80141607	41_9525_184 Prestar el servicio de coordinador logístico para la realización del II Seminario de turismo y paisaje	Septiembre	Septiembre	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	24.365.000 COP	24.365.000 COP	No	NA		Huila	Carlos Andrés Jir
2202															
2203															
2204															
2205															
2206															

Regional Huila
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del

HuilaANEXO 1

AUTORIZACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro y la prestación de los servicios a cargo del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila, es necesario realizar el siguiente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5623 del 11 de julio de 2023 y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE COORDINADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL II SEMINARIO DE TURISMO Y PAISAJE.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 24.352.359,00),** incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista.

Para constancia se firma en Garzón, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2023.

CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA
2023.09.08 17:44:05 -05'00'

CARLOS ANDRES JIMÉNEZ MOREA
Subdirector (E)de Centro

Elaboró: Emerson Manchola Medina – Abogado Contratista Centro de Formación